



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Sesión: DECIMA SESION
EXTRAORDINARIA
Fecha: 03 de Octubre de 2019

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, a los 03 de Octubre de 2019, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría Técnica del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, ubicada en la Av. Nader No.8, Mz. 03, Sm. 05, Plaza Centro Locales 204 y 205 planta baja, CP. 77500, Cancún Quintana Roo, conforme a la respectiva convocatoria para celebrar la décima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia y estando presentes los miembros de este órgano colegiado, en uso de la voz, la Presidenta del Comité de Transparencia, agradeció la presencia de los integrantes del Comité y decretó iniciada la décima sesión extraordinaria.

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista
- II. Verificación de Quórum Legal.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Se somete para su aprobación, en su caso, la inexistencia de la información requerida mediante solicitudes de acceso a la información con los siguientes números de Folio de INFOMEX del año 2019:

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly a checkmark or a specific symbol, located on the right side of the page.

A handwritten signature or initials, located on the right side of the page.

A large, stylized handwritten signature or mark, located on the right side of the page.

A handwritten signature or initials, located on the right side of the page.

A small handwritten mark or signature, located at the bottom right of the page.



No. INFOMEX	Descripción de la Solicitud	Sujeto Obligado	Resolución	Comité
01066419 01068619	"Descripción de la Solicitud: informe si el C.PABLO HILARIO ALCOCER GONGORA, es empleado o es parte de alguna agrupación relacionada con la unidad administrativa en la que se desempeñe, llamándose alguna institución, partido político o dependencia gubernamental del nivel que sea (SIC)."	Recursos Humanos	INEXISTENTE	
01014619	"Descripción de la Solicitud: cuantos convenios de publicidad han firmado con quintana roo hoy, quequi, que quintana roo se entere, grupo cantón, publicaciones zafiro s.a. de c.v. y organización editorial acuario s.a. de c.v. en los últimos 10 años, por qué cantidades y que incluyen (SIC)."	Comunicación Social	RESERVA PARCIAL	
01033119	"Descripción de la Solicitud: listado actualizado de los anunciantes (personas morales) con las respectivas ubicaciones de sus espectaculares y tipos de anuncio, que hasta la fecha no cuentan con permiso vigente o contaron con algún permiso expedido de forma ilícita o bien nunca han contado con permiso y/o autorización por parte de a la administración pública del h. ayuntamiento de BJ (SIC)."	SMEyDU	EXISTENCIA PARCIAL	
01035419	"Descripción de la Solicitud: solicitó a la dirección general de ecología del municipio de BJ me proporcione la siguiente información: 1.- El permiso de aprovechamiento no extractivo con el que cuenta respecto el área de hotel iberostar Cancún, predio propiedad de Solaris y playa delfines 2.- El plan de manejo para el manejo de tortugas para el municipio de BJ 3.- Informe de los datos obtenidos respecto la temporada de anidación del año pasado 2018 y los avances de este año 2019 4.- Fotos de instalación y mantenimiento del corral o corrales de incubación ubicados en el área a partir del hotel iberostar Cancún y playa delfines, señalando la ubicación, dimensiones y capacidad de los corrales existentes	D. General de Ecología	EXISTENCIA PARCIAL	



	<p>5.- Fotos de protección de nidos in situ</p> <p>6.- Coordenadas de ubicación de estos nidos ubicados en el área a partir del hotel Iberostar Cancún y playa delfines</p> <p>7.- Bitácoras diarias de recorridos de vigilancia correspondientes al año 2019 (SIC)."</p>			
01012219	<p>"Descripción de la Solicitud: un listado de todos los servicios brindados al municipio de BJ o sus organismos descentralizados, por la persona moral denominada grupo aquacaribbean S.A. de C.V. de nombre comercial Dezibel Event Production, durante el periodo del 1 de octubre del 2019 a la fecha de la presente solicitud, con costo y concepto del servicio, así como un listado de pagos realizados por el municipio de BJ o sus organismos descentralizados a favor de dicha empresa, Dezibel Event Production adicionalmente, copia de los documentos consistentes en las facturas que existieren expedidas por la persona moral denominada grupo aquacaribbean S.A. de C.V. de nombre comercial Dezibel Event Production a favor del municipio o sus organismos descentralizados y contratos que se hayan realizado entre dicha persona moral por sí o por apoderado y el municipio de BJ o sus organismos descentralizados (SIC)."</p>	<p>Descentralizados</p> <p>Paramunicipales</p> <p>Recursos Materiales</p> <p>Egresos</p>	RESERVA PARCIAL	
01057419	<p>"Descripción de la Solicitud: solicito monto económico global y la cantidad de deudores morosos en el pago de derechos por uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre (ZOFEMAT), por concesión general, en el 2018 y 2019 hasta el 18 de septiembre, además de cantidad total de requerimientos de pago en el periodo que solicita (SIC)."</p>	ZOFEMAT	EXISTENCIA PARCIAL	
01086119	<p>"Descripción de la Solicitud: Solicito archivos en formato digital en un disco compacto de contratos en versión publica que suscribió el ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, números MBJ-OFM-DRM-072-2019, MBJ-OFM-DRM-073-2019, MBJ-OFM-DRM-074-2019, MBJ-OFM-DRM-079-2019, MBJ-OFM-DRM-081-2019, MBJ-</p>	Oficialía Mayor	EXISTENTE Versión PÚBLICA	

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



	OFM-DRM-082-2019, MBJ-OFM-DRM-083-2019, MBJ-OFM-DRM-084-2019, MBJ-OFM-DRM-096-2019 (SIC)."			
01050319	"Descripción de la Solicitud: Proporcionar copia de los contratos que tiene el ayuntamiento con las siguientes personas morales: Promotora Inmobiliaria Mahahual y/o Promotora Inmobiliaria Mahahual, Inteligencia México y Protección, todas SA de CV; y Tua Proyectos SC (SIC)."	Paramunicipales Descentralizados	EXISTENTE Versión PÚBLICA	
01074319	<p>"Descripción de la Solicitud: Solicito a Usted para que a su vez requiera a la Dirección de Ingresos Coordinados y Cobranza del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, Presidenta Municipal (...), Director de Recursos Humanos (...), Contralora Municipal (...) Oficial Mayor (...) y al Tesorero Municipal (...) la información referente a uno de sus colaboradores de nombre JULIA CRISITINA SANTOS ARJONA, en base a lo anterior requiero la información siguiente:</p> <p>1.- ¿Con qué tipo de plaza labora, es decir, sindical, de confianza o de base?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clasificar en que supuesto se encuentra del artículo 16 del reglamento interior de los trabajadores al servicio del municipio de Benito Juárez Quintana Roo • Solicito copia certificada del nombramiento y/o documento que avale su desempeño <p>2.- ¿Cuál es el puesto que desempeña?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clasificarlo en que supuesto se encuentra del artículo 17 del reglamento interior de los trabajadores al servicio del municipio de Benito Juárez Quintana Roo • Solicito copia certificada del nombramiento y/o documento que avale su desempeño <p>3.- En caso de ser sindicalizado y tener el cargo de directora de área, viola el artículo 20 del reglamento interior de los trabajadores al servicio del municipio de Benito Juárez quintana roo; ide ser así,</p>	D. Recursos Materiales Contraloría Municipal Ingresos Coordinados y Cobranza	EXISTENCIA PARCIAL	

9



	<p>solicito la cesación inmediata de sus funciones!</p> <p>4. ¿Cuáles son sus ingresos?</p> <p>5. Anexar su declaración patrimonial</p> <p>6. Su grado de estudios y si cuenta con el perfil para el puesto que desempeña, anexar documentación en contestación a la presente solicitud.</p> <p>7. ¿si ha estado en algún procedimiento administrativo, refiriéndose a cualquier tipo de dependencia?</p> <p>8. que explique cómo acepto al C. Mario andogueni como coordinador de notificadores de la Dirección de Ingresos Coordinados y Cobranza (...)</p> <p>9. Qué relación/vínculo familiar existe entre la Directora y Yanet Burgos (personal jurídico) y Vicente Vicencio (personal administrativo) de la Dirección de Ingresos Coordinados y Cobranza (...)</p> <p>10. De igual forma solicito todo su expediente laboral en copia certificada y/o copia simple en caso de ser gratuitas. (SIC)."</p>			
--	--	--	--	--

No. INFOMEX	Descripción de la Solicitud	Sujeto Obligado	Resolución	Comite
01095319	"Descripción de la Solicitud: Solicito copia del contrato con anexo que se le asigno en 2017 a la empresa CELSOL S.A.P.I de C.V. a través de la licitación MBJ-CDT-001-2017 (SIC)."	SMOPyS	Inexistencia	
01063619	"Descripción de la Solicitud: Proporcionar los nombres de las empresas concesionarias para recolección de basura del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, detallar fecha de inicio de operación, así como copia de los contratos celebrados con dichas empresas y el municipio (SIC)."	SIRESOL	Existencia Versión Pública	
01057419	"Descripción de la Solicitud: Solicito monto económico global y la cantidad de deudores morosos en el pago de derechos por uso y aprovechamiento de ZOFEMAT, por concesión General, en 2018 y 2019 (Hasta el 18 de septiembre), además de cantidad total de requerimientos por incumplimiento de pago en el periodo que se solicita (SIC)."	ZOFEMAT	Existencia Parcial	



01086219	<p>"Descripcion de la Solicitud: Solicito la entrega fisica de archivos electronicos en disco compato de:</p> <p>Proyecto de construccion del Parque Funerario</p> <p>Resumen ejecutivo de la manifestacion de Impacto Ambiental modalidad ordinaria del proyecto Construccion del parque funerario</p> <p>Manifestacion del Impacto Ambiental del Proyecto de Construccion del Parque Funerario</p> <p>Reporte de avance fisico de construccion del Parque Funerario al 20 de septiembre de 2019 (SIC)."</p>	D.General De Obras	Existencia Parcial	
01027519	<p>"Descripcion de la Solicitud: Solicito copia del ATLAS DE RIESGO elaborado por la Universidad de Quintana Roo, conforme el convenio MBJ-OFM-DRM-0066-2018 (SIC)."</p>	Proteccion Civil	Reservada	
01108319	<p>"Descripcion de la Solicitud:Solicito el nombre de la persona fisica o moral que tiene el comodato del estadio Andres Quintana Roo</p> <p>Solicito el contrato o convenio con que se sustena ese comodato</p> <p>Costo del mantimientto del estadio Andres Quintana Roo</p> <p>Permisos de contruccion o remodelacion autorizados a realizarse en el inmueble del 1 de enero del 2019 al 30 de agosto del 2019 (SIC)."</p>	SMEyDU Inst. Deporte S. General	Inexistencia	
01058619	<p>"Descripcion de la Solicitud:</p> <p>Desglose de los gastos del primer informe de gobierno de la presidente Mara Lezama. Esto incluye papeleria, folletos, revistas,etc. Gastos de difusion en redes sociales, produccion de video, redes sociales, traslados via area, terrestre y maritima de invitados especiales, sonido, iluminacion,</p>	Recursos Materiales D. Financiera	RESERVA	

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



	templetes, musicalizacion, y a que empresas fueron contratadas para la organizaci3n del evento y en la creacion de audios videos y sonido, etc. Empresas que decoraron y cuanto se les pago (SIC)."			
01058519	"Descripci3n de la Solicitud: Desglose de los gastos del primer informe de gobierno de la presidente Mara Lezama. Esto incluye papeleria, folletos, revistas,etc. Gastos de difusion en redes sociales, produccion de video, redes sociales, traslados via area, terrestre y maritima de invitados especiales, sonido, iluminacion, templetes, musicalizacion. Empresas contratadas (SIC)."	Recursos Materiales D. Financiera	RESERVA	
01126019	"Descripci3n de la Solicitud: CUAL FUE EL PRESUPUESTO EJERCIDO PARA EL PROGRAMA DE UTILES ESCOLARES DE ESTE AÑO 2019 (SIC)."	SMDSyE	Inexistencia	
01062219	"Descripci3n de la Solicitud: SABER SI EXISTEN LICENCIAS COMERCIALES Y CUANDO SE EXPIDIERON A NOMBRE DE LAS SIGUIENTES PERSONAS FISICAS Y MORALES, ASI COMO LOS ANTECEDENTES DE ESOS ESTABLECIMIENTOS: *MARIA CONCEPCION LOPEZ ESCAMILLA *SAHARAI NAVARRETE SOTO HAY *SENSERENZ SPA *GESTION EN SERVICIOS TURISTICOS, S.A. DE C.V. (SIC)."	D.Ingresos	Existencia Parcial	

[Handwritten signature]

No. INFOMEX	Descripci3n de la Solicitud	Sujeto Obligado	Resolucion	Comite
01125319	"Descripci3n de la Solicitud: Listado de convenios entre Municipio de Benito Juarez y medios de comunicaci3n con los montos de los mismos. (SIC)."	C. Social	Reserva	
01133619 01133719	"Descripci3n de la Solicitud: Por medio del presente se solicita a esa secretaria municipal de ecologia y desarrollo urbano del ayuntamiento de bj, proporcione la informaci3n y documentacion que integra el expediente administrativo de la constancia de autorizaci3n zonificaci3n y	SMEyDU	Existente Version Publica	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



	<p>uso de suelo contenida en el oficio numero smaydu-dgdu-dpu/lot/0447/2018 expedida a favor de la persona moral denominada transportes gsfm, s. de r.l. de c.v., misma que de manera pronunciativa mas no limitativa se describe a continuacion: solicitud de autorizacion de zonificacion y uso de suelo que , en su caso, se acompañaron como anexos a la misma comprobante de pago de derechos aorrespondientes recibo oficial de pago de los derechos resolucion administrativa recaida a la solicitud en cuestion (SIC).”</p>			
01133919	<p>“Descripcion de la Solicitud: Por medio del presente se solicita a esa direccion general de desarrollo urbano del ayuntamiento de bj, proporcione la informacion y documentacion que integra el expediente administrativo de la licencia de construccion identificada con el numero de licencia 75571 y el folio 1986/19 expedida a favor de la persona moral denominada transportes gsfm s. de r.l. de c.v. misma que e manera enunciativa mas no limitativa se describe a continuacion: solicitud de la licencia de construccion y los documentos que en su caso, acompañaron como anexos a la misma comprobante de pago de derechos correspondientes recibo oficial de pago de los derechos resolucion administrativa recaida a la solicitud en cuestion</p> <p>Solicitud de la licencia de construccion y los documentos que, en su caso, se acompañaron como anexo a la misma</p> <p>Comprobante de pago de derechos correspondientes</p> <p>Recibo oficial de pago de los derechos</p> <p>Resolucion administrativa recaida a la solicitud en cuestion. (SIC).”</p>	SMEyDU	Existente Version Publica	

(Handwritten signatures and initials)



01134019	<p>“Descripcion de la Solicitud: Por medio del presente se solicita a esa secretaria municipal de ecologia y desarrollo urbano del ayuntamiento de bj, proporcione la informacion y documentacion que integra el expediente administrativo de la constancia de autorizacion zonificacion y uso de suelo contenida en el oficio numero smaydu-dgdu-dpu/lot/0483/2018 expedida a favor de la persona moral denominada transportes gsfm, s. de r.l. de c.v., misma que de manera pronunciativa mas no limitativa se describe a continuacion: solicitud de autorizacion de zonificacion y uso de suelo que , en su caso, se acompañaron como anexos a la misma comprobante de pago de derechos aorrespondientes recibo oficial de pago de los derechos resolucion administrativa recaida a la solicitud en cuestion (SIC).”</p>	SMEyDU	Existente Version Publica	
01134119	<p>“Descripcion de la Solicitud: Por medio del presente se solicita a esa secretaria municipal de ecologia y desarrollo urbano del ayuntamiento de bj, proporcione la informacion y documentacion que integra el expediente administrativo de la constancia de autorizacion zonificacion y uso de suelo contenida en el oficio numero smaydu-dgdu-dpu/lot/0483/2018 expedida a favor de la persona moral denominada transportes gsfm, s. de r.l. de c.v., misma que de manera pronunciativa mas no limitativa se describe a continuacion: solicitud de autorizacion de zonificacion y uso de suelo que , en su caso, se acompañaron como anexos a la misma comprobante de pago de derechos aorrespondientes recibo oficial de pago de los derechos resolucion administrativa recaida a la solicitud en cuestion (SIC).”</p>	SMEyDU	Existente Version Publica	



No. INFOMEX	Descripcion de la Solicitud	Sujeto Obligado	Resolucion	Comite
01173719 01173819 01174119 01174419	"Descripcion de la Solicitud: Estatus que guarda la elaboracion del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo (SIC)."	IMPLAN Secretaria General	Inexistencia	
01195819	"Descripcion de la Solicitud: Se solicita copia de la Constancia de uso de suelo con No. De focio SMEYDU/DGDU/DPNU/CUS/2019/1969 expedida por la Direccion de Planeacion y Normatividad Urbana del Municipio de Benito Juárez con fecha 24 de septiembre de 2019 (SIC)."	SMEyDU	Existencia Versión Pública	
01188219	"Descripcion de la Solicitud: Solicito a su H. Autoridad una copia simple y/o archivo en digital del resolutive: DGU/278/2008 Y una del resolutive: CUS/238/08 (SIC)."	SMEyDU	Inexistencia	
01182119	"Descripcion de la Solicitud: oficios, actas, acuerdos, licencias, dictámenes o cualquier otro documento en el que se emita, permita, ampare o motive el cambio de densidades, restricciones, condicionantes u otros aspectos establecidos en los programas de desarrollo urbano, planes parciales de desarrollo, programas de ordenamiento ecologico local, programas de ordenamiento ecologico territorial, etc. (SIC)."	SMEyDU	Inexistencia	
01110719	"Descripcion de la Solicitud: numero de sanciones impuestas por autoridades municipales por faltas a los reglamentos municipales durante el ejercicio fiscal 2018, señalando el tipo de sancion (multa, clausura, suspension de actividades, cancelacion de permisos o licencias) y el reglamento municipal contra el cual se cometio la falta. en el caso de las multas indicar el monto de la sancion impuesta. (SIC)."	SMEyDU Contraloria SMSPyT	Existencia Parcial	

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



01169919	<p>"Descripción de la Solicitud: Proporcionar cada uno de los integrantes del comité ciudadano de seguimiento de la aplicación de los recursos que se generen por el derecho de saneamiento los siguientes documentos: copia de la carta de postulación mediante la cual fue propuesto, constancia de residencia y constancia de no antecedentes penales (SIC)."</p>	Secretaría General	Existencia Parcial	
01100519	<p>"Descripción de la Solicitud: 1.- Que me informe el sujeto obligado, cuantas unidades deportivas y parque públicos existen en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2.-Que me informe el sujeto obligado, cual es la ubicación de las unidades deportivas y parques públicos que existen en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 3.- Que me informe el sujeto obligado si existen en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo unidades deportivas y parques públicos concesionados a particulares 4.- En caso de que existan unidades deportivas y parques públicos concesionados, solicito me informe el sujeto obligado cuales son las unidades deportivas y parque públicos concesionados, donde se encuentran ubicados y quien es la persona física o moral quien tiene la concesión 5.- Que me informe el sujeto obligado si existen comités de administración y/o comités deportivos en las unidades deportivas y parques públicos ubicados en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 6.- En caso de ser afirmativo lo anterior, solicito me informe el sujeto obligado, quienes son las personas que integran cada uno de los comités de las unidades deportivas y parques públicos ubicadas en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo (SIC)."</p>	Patrimonio Inst. del Deporte	Existencia Parcial	



01179719	<p>“Descripcion de la Solicitud: solicito la siguiente informacion de la estacion de servicio: licencia de construccion, terminacion de obra, licencias de funcionamiento municipal y permisos relacionados con la razon social estacion puerto cancion s.a. de c.v. ubicada en av. Bonampak mza 1 lte 1.2 seccion e cancion, quintana roo c.p. 77500 (SIC).”</p>	<p>SMEyDU Proteccion Civil Direccion de Ingresos</p>	Existencia Parcial	
01160019	<p>“Descripcion de la Solicitud: solicito la siguiente documentación de la estación de servicio: licencia de construcción, terminación de obra, licencia de funcionamiento municipal y permisos relacionados con razón social siguiente: estación 6195 Servicio ciudad industrial Cancún s.a. de C.V. Ubicada en smza 97 mza 11 y 12 calle mayapan Comalcalco, Cancún quintana roo (SIC).”</p>	<p>SMEyDU Proteccion Civil Direccion de Ingresos</p>	Existencia Parcial	
01159919	<p>“Descripcion de la Solicitud: SOLICITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION DE LA ESTACION DE SERVICIO: LICENCIA DE CONSTRUCCION, TERMINACION DE OBRA, LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL Y PERMISOS RELACIONADOS CON LA RAZON SOCIAL SIGUIENTE: ESTACION 7244 SERVICIO ACORO SA DE CV UBICADA EN MX 1 LOTE 1 MZA 51 C.P. 77533.CANCUN, QUINTANA ROO (SIC).”</p>	<p>SMEyDU Proteccion Civil Ingresos</p>	Existencia Parcial	
01159819	<p>“Descripcion de la Solicitud: SOLICITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION DE LA ESTACION DE SERVICIO: LICENCIA DE CONSTRUCCION, TERMINACION DE OBRA, LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL Y PERMISOS RELACIONADOS CON LA RAZON SOCIAL SIGUIENTE: ESTACION DE SERVICIO CARIBE REAL S.A. DE C.V. (SIC).”</p>	<p>SMEyDU Proteccion Civil Ingresos</p>	Version Publica con Aclaracion	



V. Se somete ante el Comité Municipal de Transparencia la siguiente información relativa a Obligaciones de Transparencia:

a) Dirección General de Turismo Municipal, referente a la fracción XXXIII, la cual habla de los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; (anexo memoria USB con la información)

b) Instituto de Capacitación en Calidad, referente a la fracción XXXIII, la cual habla de los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; (anexo memoria USB con la información)



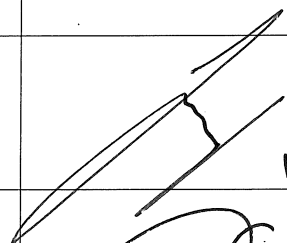
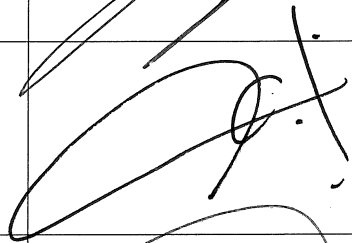

VI. Asuntos generales



DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

I. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

La Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia procedió a pasar lista:

C. Reyna Valdivia Arceo Rosado Contralora Municipal del H. Ayuntamiento	Presidente	
M.D. Carla García Rodríguez Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Secretaria Ejecutiva	
Lic. Jorge Aguilar Osorio Secretario General del H. Ayuntamiento	Vocal	
Mtro. Hugo Alday Nieto Secretario Técnico del H. Ayuntamiento	Vocal	
Lic. Héctor José Contreras Mercader Oficial Mayor del H. Ayuntamiento	Vocal	

1



II. Verificación de Quórum Legal.

Se procedió a tomar lista de asistencia y en consecuencia se confirmó que existe el quórum legal requerido y se declara el inicio de la sesión.

III. Aprobación del orden del día

La Secretaria Ejecutiva, sometió a consideración de los miembros integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Juárez, la aprobación del orden del día, siendo aprobada por unanimidad.

IV.

A fin de desahogar el cuarto punto del orden del día, la Lic. Carla García Rodríguez, Secretaria Ejecutiva del Comité, pone a consideración de los integrantes del Comité, lo inherente a las solicitudes de información que a continuación se detallan:

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'C' or 'G', located on the right side of the page.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'C' or 'G', located on the right side of the page.

A small handwritten mark or signature, possibly a stylized 'C' or 'G', located in the lower middle part of the page.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'C' or 'G', located on the right side of the page.



INFOMEX 01066419-01068619

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 01066419-01068619** de fecha 20 de Septiembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“
Descripción de la Solicitud: informe si el C. PABLO HILARIO ALCOCER GONGORA, es empleado o es parte de alguna agrupación relacionada con la unidad administrativa en la que se desempeñe, llamándose alguna institución, partido político o dependencia gubernamental del nivel que sea.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución a la “Dirección de Recursos Humanos” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, mediante oficio número DRH/2715/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“
Con base a lo anterior, le informo que después de revisar los registros y archivos que obran en la Dirección de Recursos Humanos, no se localizó ningún registro a nombre de Pablo Hilario Alcocer Góngora.

(SIC).”



ACUERDO INFOMEX 01066419-01068619

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **INEXISTENCIA** de la información.



INFOMEX 01014619

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 01014619** de fecha 06 de Septiembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Cuántos convenios de publicidad han firmado con Quintana Roo Hoy, Quequi, Que Quintana Roo Se Entere, Grupo Cantón, Publicaciones Zafiro, S.A. de C.V. y Organización Editorial Acuario S.A. de C.V. en los últimos 10 años. Por qué cantidades y qué incluyen.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “**DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**”, con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La **DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, mediante oficio número DGCS/0433/2019, ante Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“ Me permito enviarle un cordial saludo y atendiendo la solicitud de Acceso a la Información Pública, a través del oficio INFOMEX Núm. 01003619, con folio de Expediente Número UVTAIP/ST/566/2019, y en el que solicita se envíe a esa Dirección a su cargo la información que requiere la solicitud de referencia: “Cuántos convenios de publicidad han firmado con Quintana Roo Hoy, Quequi, que Quintana Roo se Entere, Grupo Canton, Publicidad Zafiro, S.A. de C.V. y Organización Editorial Acuario S.A. de C.V. en los últimos 10 años. Por qué cantidades y que incluyen.”, me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección a mi cargo no cuenta con información de administraciones pasadas, únicamente lo correspondiente a esta administración, por lo que no cuenta con información de los últimos 10 años como lo solicita.

Derivado a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección General a mi cargo **NO puede proporcionar la información antes señalada, toda vez que el 12 de julio del año en curso, dio inicio la Auditoría Número CM/DA/A-08/2019, se adjunta**, lo anterior en apego al Artículo 134, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 01014619

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con cuatro votos a favor por parte de la Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General y la Oficialía Mayor y un voto en contra de la Unidad de Transparencia, la **RESERVA PARCIAL** de la información.



INFOMEX 01033119

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01033119 de fecha 06 de Septiembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

- **Listado actualizado de los anunciantes** (personas morales) con las respectivas ubicaciones de sus espectaculares y tipos de anuncio, que hasta la fecha no cuentan con permiso vigente o contaron con algún permiso expedido de forma ilícita o bien nunca han contado con permiso y/o autorización alguna por parte de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

*Se adjunta el ejemplo del documento solicitado.

(SIC).”



2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEYDU/0809/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Al respecto le adjunto copia del Padrón solicitado en el cual con él se muestra las direcciones en donde existe los anuncios de personas morales, así como su fecha de vigencia de los permisos, en esta ciudad; en cuanto a al detalle de los permisos ~~expedidos~~

ilícitamente, le comento que esta Secretaría no ha expedido ningún tipo de permiso ilícito, toda vez que se incurriría en responsabilidades administrativas.

Asimismo le informo que la ubicación de espectaculares y anuncios que existen sin permiso es información inexistente en esta Dirección.

Sin otro particular le reitero a Usted mi más distinguida consideración.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 01033119

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.





INFOMEX 01035419

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01035419 de fecha 09 de Septiembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Solicito a la Dirección General de Ecología del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, me proporcione la siguiente información

- 1) El permiso del aprovechamiento no extractivo con el que cuenta respecto el área de hotel Iberostar Cancun, predio propiedad de Solaris y playa delfines.*
- 2) El plan de manejo para el manejo de tortugas para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.*
- 3) Informe de los datos obtenidos respecto la temporada de anidación del año pasado (2018) y los avances de este año (2019).*
- 4) Fotos de instalación y mantenimiento del corral o corrales de incubación ubicados en el área a partir del hotel Iberostar Cancun y playa delfines, señalando la ubicación, dimensiones y capacidad de los corrales existentes..*
- 5) Fotos de protección de nidos in situ.*
- 6) Coordenadas de ubicación de estos nidos ubicados en el área a partir del hotel Iberostar Cancun y playa delfines.*
- 7) Bitácoras diarias de recorridos de vigilancia correspondientes al año 2019.*

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA”, con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA, mediante oficio número MBJ/PM/SMEDU/DGE/CJ/5957/2019, ante Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



PRIMERO.- En cuanto hace al inciso 1) de la solicitud de información que nos ocupa, relativo "al permiso de aprovechamiento no extractivo con el que cuenta, respecto al área del Hotel Iberostar Cancún, predio propiedad de Solaris y Playa Delfines", esta autoridad tiene a bien informar lo siguiente:

Es importante mencionar que el H. Ayuntamiento de Benito Juárez a través de la Dirección General de Ecología cuenta con un permiso de APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO con número de oficio SGPA/DGVS/06516/19 (adjunto copia) de fecha 05 de julio del presente año para 12 km de playa, que abarca desde el Hotel Hyatt Ziva (Punta Cancún) al Hotel Club Med Cancún (Punta Nizúc) el cual tiene por objeto la protección, conservación y manejo de las hembras, nidos y crías de la tortuga marina.

En ese orden de ideas, es menester mencionar que los hoteles, condominios, villas y casa habitación que están ubicados dentro de los 12 km de la zona marítimo terrestre de este municipio de Benito Juárez, participan

directamente con nosotros en las acciones de protección a la tortuga marina bajo el amparo del permiso de APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO con número de oficio SGPA/DGVS/06516/19, de fecha 05 de julio de los corrientes. Lo anterior, tiene por efecto la protección de estas importantes especies que están consideradas en peligro de extinción en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Ahora bien, en cuanto a las actividades que lleva a cabo el Hotel Iberostar relativas al tratamiento de la anidación, y oclusión de las tortugas marinas que arriban a su zona, es de señalarse que dicho Hotel al ubicarse dentro de los 12 km autorizados para la protección de estas importantes especies, en esa tesitura, dichas actividades no transgreden ningún ordenamiento jurídico ambiental o Norma Oficial Mexicana, máxime que mediante carta compromiso celebrada entre la persona moral RLI Cancún Hotel S. de R.L. de C.V. y/o Hotel Iberostar Cancún y la Dirección General de Ecología de esta H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo esta empresa se comprometió a participar de manera activa en lo concerniente a las actividades derivadas del "Programa de Protección y Conservación de las Tortugas Marinas que anidan en las Playas del Municipio", bajo el multicitado permiso operación debiendo cumplir con ciertos requisitos tales como:

- Tomar un curso de capacitación sobre el manejo y protección de las hembras, nidos y crías de tortugas marinas, que imparte la Dirección General de Ecología.
- Recibir y cumplir los lineamientos del oficio de inicio de temporada que emite esta Dirección General sobre las acciones a tomar en el área de anidación, para que las hembras tengan las condiciones adecuadas para su procedimiento de desove, mismas que se estipulan en el permiso de operación antes mencionado y la NOM-162-SEMARNAT-2012.
- Firmar una carta compromiso en donde se compromete a participar de manera activa en coordinación con el H. Ayuntamiento de Benito Juárez a través de la Dirección General de Ecología en el "Programa de Protección y Conservación de las Tortugas Marinas que anidan en las Playas de Municipio", la cual esta dictaminada mediante acciones establecidas en el permiso de operación y en la NOM-162-SEMARNAT-2012, en donde especifica las medidas para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas en su hábitat de anidación, las cuales son evaluadas por medio de visitas de inspección realizadas por la Dirección General de Ecología y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA). Así como también la colocación de un corral de protección con las características que estipula la NOM-162-SEMARNAT-2012 (adjunto copia carta compromiso).

La zona federal del predio Solaris también se encuentra ubicado dentro del área de anidación autorizada al municipio que llegan a desovar en frente de dicho predio son atendidas por el personal del Programa de la Dirección General de Ecología y los nidos son trasladados a corrales de protección.

En relación a la playa pública delfines, me permito manifestar que dentro de los 12 km de zona costera autorizados para el municipio dentro del permiso de operación, se ubican 5 playas públicas: playa gaviota azul, playa chac-mool, playa marlín, playa ballenas y playa delfines, las cuales son monitoreadas por el personal del programa para la atención de hembras y traslado de los nidos a corrales de protección. En este sentido en playa delfines la Dirección de Ecología coloco un corral de protección, mismo que es responsabilidad y monitoreada por los supervisores del programa de tortugas marinas todos los días durante la temporada de anidación (mayo a diciembre).

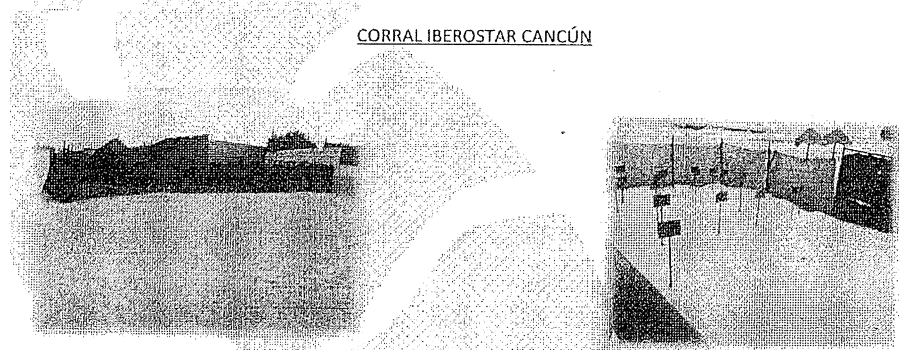
SEGUNDO.- En cuanto hace al inciso 2) de la solicitud de información que nos ocupa, relativo " al Plan de Manejo de Tortugas para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo", esta autoridad tiene a bien informar: Se anexa al presente copia simple del Plan de Manejo del Programa de Protección y Conservación de Tortugas Marinas que anidan en las Playas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, México, constante de 37 fojas ptjes.

TERCERO.- En cuanto hace al inciso 3) de la solicitud de información que nos ocupa, relativo "al informe de los datos obtenidos respecto la temporada de anidación del año pasado (2018) y los avances de este año (2019), al respecto se sirve anexar cuadro comparativo de los datos obtenidos de la temporada de anidación en el periodo de 2018 y lo que lleva el periodo que procede.

Año	Nidos	Huevos	Crias Liberadas	Corrales de Protección
2018	2,983	349,930	312,002	47
2019 (avances)	8,427	991,972	92,352	49

CUARTO.- En cuanto hace al inciso 4) de la solicitud de información que nos ocupa, a través de la cual requiere "fotos de instalación y mantenimiento del corral o corrales de incubación ubicados en el área a partir del Hotel Iberostar Cancún y Playa Delfines, señalando la ubicación, dimensiones y capacidad de los corrales existentes", al respecto, se sirve anexa reporte fotográfico de la instalación y mantenimiento de los corrales ubicados en el Hotel Iberostar Cancún y Playa Delfines.

CORRAL IBEROSTAR CANCÚN

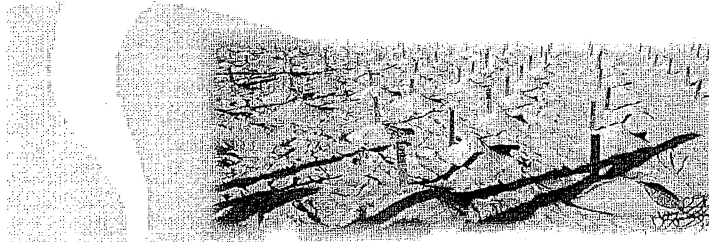
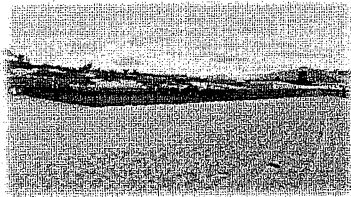


Descripción Técnica: 2 metros de largo x 7 metros de ancho. Se sembraron 40 nidos
Ubicación: 21.0643680, -86.7780550

CORRAL PLAYA DELFINES



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



Descripción Técnica: inicio, 13 metros de ancho x 28 metros de largo y 1.50 de alto x cada lado.

Ubicación: 21.0627060, -86.7783620

Avances: se ha ampliado 5 veces alcanzando un total de 195 metros perimetral x 150 metros de alto.

Acciones: se han sembrado 1,338 nidos.

QUINTO.- En cuanto hace al inciso 5) de la solicitud de información que nos ocupa, referente *"a las fotos de protección de nidos in situ"*, esta autoridad tiene a bien informar: de acuerdo a las características del área de anidación en donde hay una fuerte afluencia de turistas y todos los días pasa un tractor que limpia la playa ocasionando la compactación de la arena, este campamento no trabaja con nidos in situs, por lo que todas las hembras detectadas son atendidas y los nidos ubicados son trasladados a corrales de protección para su desarrollo embrionario y después de dos meses la eclosión de las crías.

SEXTO.- En cuanto hace al inciso 6) de la solicitud de información que nos ocupa respecto *"las coordenadas de ubicación de estos nidos ubicados en el área a partir del Hotel Iberoestar"*, al tenor esta autoridad tiene a bien informar: como se mencionado en el párrafo ulterior inmediato, no trabajamos con nidos in situ.

SÉPTIMO.- En cuanto hace al inciso 7) de la solicitud de información que nos ocupa referente a *"las bitácoras diarias de recorridos de vigilancia correspondiente al año 2019"*, al respecto esta autoridad tiene a bien informar lo siguiente:

Se maneja una base de datos por temporada de los nidos sembrados en los corrales de protección en el área autorizada de anidación, dicha temporada puede ser variable ya que es organismo vivo y dependemos del último registro de desove y posteriormente tardan dos meses los huevos en arena hasta que nacen las crías. Por tal motivo debido a que actualmente nos encontramos en plena temporada de anidación correspondientes al mes de mayo a diciembre del año en curso, la base está siendo actualizada constantemente con base a los registros de nidos y el monitoreo de los corrales para la eclosión de las crías con la finalidad de cumplir con los lineamientos

del permiso de vida silvestre. Por tal motivo dicha información estará disponible una vez culminada la temporada incluyendo la eclosión de las crías.

(SIC)."



ACUERDO INFOMEX 01035419

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.



INFOMEX 01012219

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01012219 de fecha 02 de Septiembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Un listado de todos los servicios brindados al municipio de Benito Juárez o sus organismos descentralizados, por la persona moral denominada Grupo Aquacarribbean SA de CV, de nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION", durante el periodo del 1 de octubre del 2018 a la fecha de la presente solicitud, con costo y concepto del servicio; así como un listado de pagos realizados por el municipio de Benito Juárez o sus organismos descentralizados a favor de dicha empresa, denominada Grupo Aquacarribbean SA de CV y/o al nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION"; adicionalmente, copia de los documentos consistentes en las facturas que existieren expedidas por la persona moral denominada Grupo Aquacarribbean SA de CV, de nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION" a favor del municipio o sus organismos descentralizados y contratos que se hayan realizado entre dicha persona moral por sí o por apoderado, y el municipio de Benito Juárez o sus organismos descentralizados.

(SIC).”



2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DELEGACIÓN DEL EJIDO ALFREDO V.BONFIL", a la "DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES", a la "DIRECCIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL", a la "DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL", a la "DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES", a la "DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD", a la "DIRECCIÓN DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS", a la "DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO", a la "DIRECCIÓN GENERAL DE LA OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES", a la "DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN", a la "DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y LAS ARTES", "a la "DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER", a la "DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE", a la "ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A. C." y a la "DIRECCIÓN DE EGRESOS" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DELEGACIÓN DEL EJIDO ALFREDO V.BONFIL, mediante oficio número DMB/451/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de Los Estados Unidos de México; 1, 4, 6, 7, 13, 15, 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 12, 15, 22, 54 Fracciones XIV y XV y 160 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a los informes solicitados por esta autoridad, manifiesto: Que esta delegación NO CUENTA CON REGISTRO DE SERVICIOS, que nos hayan sido proporcionados por parte de la persona moral denominada Grupo Aquacaribbean S.A de C.V de nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION, durante el periodo del 01 de octubre del 2018 hasta la presente fecha, asimismo no se cuenta con listados de pagos realizados a la empresa antes mencionada.

(SIC.)



4.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, mediante oficio número IMCA/0155/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En relación con su oficio 561/700/2019 562/701/2019 recibido el miércoles 04 de septiembre de los corrientes, el cual recae en el expediente número UVTAIP/ST/561/2019 UVTAIP/ST/562/2019 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 13, 17, 18, 19, 20, 45 fracciones II y IV, 100, 105, 111, 116, 121, 124 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, acudimos en tiempo y forma a notificar lo siguiente.

Que el Instituto Municipal Contra las Adicciones, **no ha realizado contratos con la empresa DEZIBEL EVENT PRODUCTION y/o con Aqua Carribbean SA de CV.**

(SIC).”

5.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL, mediante oficios números MBJ-DIF-DG-OM-761-2019, y MBJ/DIF/UJ/166/2019 ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En seguimiento al oficio MBJ/DIF/UJ/164/2019 de fecha 04 de septiembre del 2019, en el cual solicita un listado de pagos, copia de los documentos consistentes en facturas de todos los servicios brindados al Municipio de Benito Juárez o sus organismos descentralizados, por la persona moral denominado Grupo Aquacarribbean SA de CV, de nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION" durante el periodo del 01 de octubre del 2018 a la fecha de la presente solicitud, con costo y concepto del servicio”

Mismo que se le informa que durante el periodo del 01 de octubre de 2018 a la fecha, el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez no ha contratado servicios con la persona moral denominada Grupo Aquacarribbean SA de CV, de nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION”.

Al respecto me permito informar a Usted, que, una vez realizada una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de esta Unidad Jurídica a mi cargo, NO se desprende la existencia de contrato alguno celebrado entre este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez y la empresa Grupo Aquacarribbean S.A de C.V, con nombre comercial DEZIBEL EVENT PRODUCTION en el período señalado. Lo anterior para los efectos legales conducentes.

(SIC).”



6.- La DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL, mediante oficio número DGRCA/419/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Derivado de lo anterior, me permito informar que esta Dirección General a mi cargo, no cuenta con un listado de pagos realizados por el municipio de Benito Juárez o sus organismos descentralizados a favor de dicha empresa, denominada Grupo Aquacaribbean SA de CV y/o al nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION"; adicionalmente, copia de los documentos consistentes en las facturas que existieren expedidas por la persona moral denominada Grupo Aquacaribbean SA de CV y/o al nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION" a favor del municipio o sus organismos descentralizados y contratos que se hayan realizado entre dicha persona moral por sí o por apoderado, y el municipio de Benito Juárez o sus organismos descentralizados, informo que esta Dirección a mi cargo no ha brindado servicios ni contratación con dicha empresa, toda vez que no tenía facultad para llevar contratación alguna, cabe señalar que el pasado 17 de mayo del año en curso, protocolizó el proceso Administrativo de la descentralización, obteniendo su Personalidad Jurídica a través del SAT, lo anterior en apego al Artículo 20 y 160 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC).”

7.- La DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, mediante oficio número OM/DRM/2158/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por lo anterior y de conformidad en el Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se le hace de conocimiento que con respecto del listado de todos los Servicios brindados al Municipio de Benito Juárez o sus Organismos descentralizados, por la persona moral denominada Grupo Aquacaribbean S.A de C.V de nombre comercial "Dezibel Event Productions" durante el periodo del 1 de octubre del 2018 a la fecha de la presente solicitud, se le hace de conocimiento que las empresas antes mencionadas, no han prestado ningún servicio al Municipio de Benito Juárez.

En cuanto a servicios prestados a Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal prestados por el proveedor Grupo Aquacaribbean S.A de C.V de nombre comercial "Dezibel Event Productions", la Dirección de Recursos Materiales no tiene conocimiento de haberse llevado a cabo alguna prestación de servicios, ya que dichos organismos se rigen de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, ya que estos Organismos cuentan con Personalidad Jurídica y patrimonio propio por lo que no es competencia de la Dirección de Recursos Materiales

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 158 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se le informa que lo relativo al listado de pagos realizados por el Municipio de Benito Juárez a favor de la empresa, es competencia de diversa Autoridad por lo que esta dirección a mi digno cargo no es la encargada de generar dichos pagos.

Por lo que respecta a la copias de los documentos consistentes en las facturas que existieren expedidas por la empresa anteriormente mencionada se le reitera que la Dirección de Recursos Materiales no tiene la facultad de efectuar dichos pagos.

Con fundamento en el Artículo 20 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, no existe contrato alguno celebrado por la persona Moral denominada Grupo Aquacaribbean S.A de C.V y el Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, por tal motivo no se encuentra con información alguna para emitir.

(SIC).”



8.- La DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, mediante oficio número MBJ/IMJ/DG/324/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

RESPUESTA: Con fundamento en el artículo 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito hacer de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Benito Juárez no ha recibido servicios por parte de la persona moral denominada Grupo Aquacaribbean SA de CV y/o al nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION". Asimismo, se informa que no existen contratos celebrados ni facturas expedidas por la persona moral antes mencionada al no existir pago alguno por parte del Instituto Municipal de la Juventud.

(SIC).”

9.- La DIRECCIÓN DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, mediante oficio número SIREVOL/DG/045-A/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

La persona moral GRUPO AQUACARIBBEAN S.A. DE C.V. de nombre comercial DEZIBEL EVENT PRODUCTION, no prestó servicio alguno a este organismo público descentralizado, durante el periodo comprendido entre el uno de octubre de dos mil dieciocho y la presente fecha.

(SIC).”

10.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO, mediante oficio número 279/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que no ha celebrado con la empresa mencionada en la solicitud ningún contrato durante el periodo que solicita a la fecha, lo anterior con fundamento en el artículo 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC).”

11.- La DIRECCIÓN GENERAL DE LA OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES, mediante oficio número OPA/267/09/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En respuesta a lo antes solicitado, se señala que esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A de C.V., no ha realizado la contratación de ningún servicio con la persona moral denominada Grupo Aquacaribbean SA de CV o empresa de nombre comercial nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION" dentro del periodo solicitado, por tanto no cuenta con ningún contrato firmado o factura emitida por esa persona moral o algún apoderado legal.

(SIC).”



12.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN, mediante oficio número IMDAI/DG/1720/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Por este medio le envío un cordial saludo, y a su vez, dando respuesta al oficio relacionado con la solicitud de información del expediente **UVTAIP/ST/561/2019** y **UVTAIP/ST/562/2019**, recibido el día 04 de septiembre del presente, le informamos que este Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación no ha recibido ningún servicio, ni factura, , por lo tanto, tampoco ha realizado pago alguno a la empresa “GRUPO AQUACARRIBBEAN SA DE CV”, con nombre comercial “DEZIBEL EVENT PRODUCTION”. durante el periodo comprendido del 01 de octubre 2018 al día de hoy.

(SIC).”



13.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y LAS ARTES, mediante oficio número MBJ-IMCA-DG-892-2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ De acuerdo al Instrumento de Creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y atribuciones propias, sin embargo, éste Instituto actualmente está siendo sujeto a un procedimiento de Auditoría del Órgano de Control Interno Número CM/DA/A-04/2019 por parte de la Contraloría Municipal en relación al cumplimiento de obligaciones y facultades con el fin de comprobar que funcionan de conformidad con las normas, principios y procedimientos establecidos en las disposiciones normativas, en virtud de lo anterior, no es procedente acceder a brindarle la información solicitada en los expedientes al rubro citado ya que es información clasificada como **RESERVADA**, toda vez que si se proporciona dicha información se pudiera generar una afectación al instituto que represento, ante las posibles observaciones que resulten de la revisión financiera y administrativa por dicho órgano de control interno en la auditoría, por lo que una vez concluida la misma, se pondrá a disposición la información pública correspondiente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los numerales 20, 113 fracción VI, 114 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 20, 134 fracción IV, 135 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo; y demás Leyes relativas y aplicables en la materia.

(SIC).”





67

14.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, mediante oficio número DIMM/972/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

“Durante el periodo que comprende del 01 de Octubre del 2018 a la fecha actual no se ha firmado contrato o requerido de los servicios de la persona moral de nombre AQUACARRIBBEAN, S.A. de C.V. y/o con nombre comercial DECIBEL EVENT PRODUCTION” por tal motivo no es posible remitirle el listado de las facturas solicitadas.

(SIC).”

15.- La DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, mediante oficio número ID/1090/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

***Respuesta:**

De acuerdo con la solicitud con número de folio UVTAIP/ST/561/2019 Y UVTAIP/ST/562/2019, se responde lo siguiente:

No existe ninguna relación, acuerdos, pagos, convenios y/o contratos con la persona moral denominada Grupo Aquacarribbean SA de CV. De nombre comercial “DEZIBEL EVENT PRODUCTION” en el periodo comprendido entre 01 Octubre de 2018 a la presente fecha.

Lo anterior en términos del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC).”

16.- La ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A. C., mediante oficio número AFPAC/192/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Con referente a lo anterior, la Asociación de Futbol Pioneros, A.C., manifiesta que no tuvo o tiene contratos celebrados o algún tipo de vínculo con la Persona Moral Denominada *Aquacaribbean, sa de cv* o con nombre comercial *DEZIBEL EVENT PRODUCTION* o haber realizado pago alguno a dicha empresa.

(SIC).”



ACUERDO INFOMEX 01012219

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con cuatro votos a favor por parte de la Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General y la Oficialía Mayor y un voto en contra de la Unidad de Transparencia, la RESERVA PARCIAL de la información.



INFOMEX 01057419

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 01057419** de fecha 18 de Septiembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Solicito monto económico global y la cantidad de deudores morosos en el pago de derechos por uso y aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre (Zofemat), por concesión General, en 2018 y 2019 (Hasta el 18 de septiembre), además de cantidad total de requerimientos por incumplimiento de pago en el periodo que se solicita.

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN DE ZOFEMAT” con el objeto de que se localizara la misma.



669

3.- EL DIRECCIÓN DE ZOFEMAT, mediante oficio número TM/DZ/1994/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Atento a lo anterior, se informa atendiendo al contenido literal de la solicitud planteada, conforme a lo siguiente:

- Monto económico global de Títulos de Concesión en uso general hasta el 18 de septiembre de 2019: **\$8,407,715.00**
- Cantidad de deudores morosos en el pago de derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, con Título de Concesión, en uso general, hasta el 18 de septiembre de 2019: **43**
- Cantidad total de requerimientos por incumplimiento al pago de derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, con Título de Concesión, en uso general, hasta el 18 de septiembre de 2019: **147**
- Por otra parte, el Sistema Integral Municipal de Recaudación registra todos los movimientos de pago que hacen los contribuyentes, por lo cual, dicho sistema se actualiza de forma automática y constante, actualizando así, de forma sistemática, los montos de ingreso de pago y adeudos conforme el transcurso del tiempo; razón por la cual, se remite la información conforme la arroja el Sistema Integral Municipal de Recaudación, hasta el 18 de septiembre de 2019, ya que al encontrarse actualizada, no es posible visualizar el año 2018, pues la misma se encuentra inmersa en la información actualizada que se remite.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 01057419

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerda por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.



INFOMEX 01086119

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01086119 de fecha 19 de Septiembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

B



Descripción de la Solicitud:

“

Solicito archivos en formato digital de un disco compacto de contratos en versión pública que suscribió el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, números MBJ-OFM-DRM-072-2019, MBJ-OFM-DRM-073-2019, MBJ-OFM-DRM-074-2019, MBJ-OFM-DRM-079-2019, MBJ-OFM-DRM-081-2019, MBJ-OFM-DRM-082-2019, MBJ-OFM-DRM-083-2019, MBJ-OFM-DRM-084-2019 y MBJ-OFM-DRM-096-2019.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la OFICIALÍA MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La OFICIALÍA MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, mediante oficio número OM/UJ/1200/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Con fundamento en lo establecido en el artículo 152 fracción IV de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, sírvase encontrar anexo al presente escrito un Cd con la información requerida en mencionada solicitud de acceso a la información pública; así mismo le informo que dicha expedición de información genera un costo por lo que deberá cubrir el pago correspondiente para poder tener acceso a la citada información; de igual manera se remiten los contratos para validación correspondiente por el Comité de Transparencia Municipal.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 01086119

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerda por unanimidad, la EXISTENCIA de la información.



INFOMEX 01050319

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01050319 de fecha 15 de Septiembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Proporcionar copia de los contratos que tiene el ayuntamiento con las siguientes personas morales: Promotora Inmobiliaria Mahahual y o Promotora Inmobiliaria Mahahual, Inteligencia México y Protección Ambiental, todas SA de CV; y Tua Proyectos SC

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, a la DELEGACIÓN DEL EJIDO ALFREDO V. BONFIL, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y LAS ARTES, a la DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, a la DIRECCIÓN GENERAL DIF MUNICIPAL, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO, a la DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, a la DIRECCIÓN GENERAL DE LA OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES, a la ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A. C., a la SUBDELEGACIÓN PUERTO JUÁREZ, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, a la DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO y a la DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS” con el objeto de que se localizara la misma.



3.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, mediante oficio número IMCA/0163/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Que el Instituto Municipal Contra las Adicciones, **no ha realizado contratos con la empresa Promotora Inmobiliaria Mahajual y/o Promotora Inmobiliaria Mahahual, Inteligencia México y Protección Ambiental, todas SA de CV; y Tua Proyectos SC.**

(SIC).”

4.- La DELEGACIÓN ALFREDO V. BONFIL, mediante oficio número DMB/365/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de Los Estados Unidos de México; 1, 4, 6, 7, 13, 15, 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 12, 15, 22, 54 Fracciones XIV y XV y 160 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a los informes solicitados por esta dependencia, manifiesto: Que esta delegación **NO CUENTA CON REGISTRO DE CONTRATOS**, entre el Municipio de Benito Juárez y las personas morales denominadas Promotora Inmobiliaria Mahajual S.A de C.V, Inteligencia México S.A de C.V y Tua Proyecto SC.

(SIC).”

5.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y LAS ARTES, mediante oficio número MBJ-IMCA-DG-929-2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por este medio hago de su conocimiento, que después de haber realizado una revisión en los registros contables del instituto que represento, para verificar si la empresa Promotora Inmobiliaria Mahajual y o Promotora Inmobiliaria Mahahual, Inteligencia México y Protección Ambiental, todas SA de CV; y Tua Proyectos SC, ha realizado algún contrato con el Instituto a mi digno cargo, le informo que durante mi administración no se ha celebrado contrato alguno con ésta última, por lo que no está en nuestras posibilidades proporcionar a la Dirección a su cargo la información pública solicitada en el expediente al rubro citado.

(SIC).”

6.- La DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, mediante oficio número ID/964/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“
No existe ninguna relación, acuerdos, pagos, convenios y/o contratos con las personas morales denominadas: Promotora Inmobiliaria Mahajual y/o Promotora Inmobiliaria Mahahual , Inteligencia México y Protección Ambiental, todas S.A. de C.V. que Túa Proyectos S.C.

Lo anterior en términos del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC).”

7.- La DIRECCIÓN GENERAL DIF MUNICIPAL, mediante oficio número MBJ/DIF/DG/657/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“
Estando dentro del plazo establecido le informo que, no se cuenta con contrato alguno celebrado con las personas morales antes señaladas.

(SIC).”

8.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN, mediante oficio número IMDAI/DG/1814/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“
Por este medio le envío un cordial saludo, y a su vez, dando respuesta al oficio relacionado con la solicitud de información del expediente **UVTAIP/ST/591/2019**, recibido el día 19 de septiembre del presente, le informamos que este Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación no ha realizado contrato alguno con las siguientes personas morales: PROMOTORA INMOBILIARIA MAHAJUAL SA DE CV, PROMOTORA INMOBILIARIA MAHAHUAL SA DE CV, INTELIGENCIA MEXICO SA DE CV y PROTECCIÓN AMBIENTAL SA DE CV durante el periodo comprendido del 01 de octubre 2018 al día de hoy.

(SIC).”

9.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, mediante oficio número DIMM/0997/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“

Me permito hacer de su conocimiento que:

En este Instituto Municipal de la Mujer no se ha celebrado contrato alguno con la Empresa Promotora Inmobiliaria Mahajual y o Promotora Inmobiliaria Mahahual, Inteligencia México y protección Ambiental, todas SA de CV; y Tua Proyectos.”

(SIC).”

10.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO, mediante oficio número 287/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“
Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que no cuenta con los contratos celebrados por el Municipio de Benito Juárez con las empresas arriba mencionadas que refiere en la solicitud, toda vez que no es facultad de éste Instituto contar con los mismos y únicamente se cuenta con los contratos celebrados por el Instituto al cual represento, lo anterior con fundamento en el artículo 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

UNIDOS MEX

(SIC).”

11.- La DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, mediante oficio número MBJ/IMJ/DG/342/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

RESPUESTA: Con fundamento en el artículo 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito hacer de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo no ha celebrado contrato alguno con las siguientes personas morales, Promotora Inmobiliaria Mahajual y o Promotora Inmobiliaria Mahahual, Inteligencia México y Protección Ambiental, todas SA DE CV; y Tua Proyectos SC.

(SIC).”

12.- La DIRECCIÓN GENERAL DE LA OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES, mediante oficio número OPA/277/09/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“

En respuesta a lo antes solicitado, se señala que esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A de C.V., no ha realizado la contratación de ningún servicio con ninguna de las personas morales señaladas, por tanto no cuenta con ningún contrato firmado o factura emitida por alguna de estas personas morales hacia OPABIEM.

(SIC).”

13.- La ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A. C., mediante oficio número AFPAC/216/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Con referente a lo anterior, la Asociación de Futbol Pioneros, A.C., manifiesta que no tuvo o tiene contratos celebrados o algún tipo de vínculo con las Personas Morales Denominadas Promotora inmobiliaria Mahahual y/o promotora inmobiliaria Mahahual, inteligencia México y protección ambiental todas sa de cv o haber realizado pago alguno a dichas empresas.

(SIC).”

14.- La SUBDELEGACIÓN PUERTO JUÁREZ, mediante oficio número SBPJ/291/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por medio de la presente, le envío un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento, que de acuerdo a la Declaratoria de la creación de la Subdelegación de Puerto Juárez, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Tomo 1, número 7, Octava época, en el Punto Tercero, Numeral 5 y en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Capítulo XVIII, Art. 74. La Subdelegación de Puerto Juárez es una instancia de información y gestoría sobre las funciones y servicios de la administración pública municipal, por lo cual **NO contamos con ningun contrato celebrado por el Municipio de Benito Juárez, con Promotora inmobiliaria Mahajual y o Promotora Inmobiliaria Mahahual, intelegencia Mèxico y Protección Ambiental, todas S.A DE C.V; y Tua Proyectos SC.**

en respuesta a la solicitud requerida con el número de folio 591/730/2019. Lo anterior con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC).”



15.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, mediante oficio número OM/DRM/2264/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se le informa que se realizó una búsqueda exhaustiva en la Dirección a mi digno cargo, no se encontró contrato alguno celebrado con las siguientes personas morales: Promotora Inmobiliaria Mahajual, S.A. de C.V., Promotora Inmobiliaria Mahahual, S.A. de C.V., Inteligencia México y Protección Ambiental, S.A. de C.V., y Tua Proyectos, S.C.

(SIC).”



16.- La DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, mediante oficio número DGRCA/467/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Derivado de lo anterior, me permito informar que Radio Cultural Ayuntamiento, no cuenta con copias de los contratos que tiene el H. Ayuntamiento con las siguientes personas morales:

- Promotora Inmobiliaria Mahajual y/o Promotora Inmobiliaria Mahahual S.A. de C.V.
- Inteligencia México y Protección Ambiental S.A. de C.V.
- Tua Proyectos SC

Toda vez, que no es facultad de esta Dirección General a mi cargo. Lo anterior con fundamento en el Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC).”

17.- La DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, mediante oficio número SIREVOL/DG/070-A/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En atención a la solicitud de información con número de folio INFOMEX 01050319 y número de folio UVTAIP 591/730/2019; se remiten las versiones públicas y originales de los contratos solicitados por el usuario

Ahora bien, en relación a los anexos del contrato de la empresa Promotora Inmobiliaria Mahajual S.A. de C.V., es de informarse que se tienen en tamaño plano arquitectónico y este organismo no cuenta con los instrumentos tecnológicos para escanearlos debido a sus dimensiones. En tal virtud, con fundamento en lo establecido por el artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, dichos documentos se ponen a disposición del usuario para consulta directa en las oficinas de este organismo (SIREVOL) ubicadas en Calle Rubia #38 de la Supermanzana Tres de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo; en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

(SIC).”





ACUERDO INFOMEX 01050319

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerda por unanimidad, la **EXISTENCIA** en **VERSION PUBLICA** de la información.



INFOMEX 01074319

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 01074319** de fecha 20 de Septiembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

... Solicito a Usted para que a su vez requiera a la Dirección de Ingresos Coordinados y Cobranza del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, Presidenta Municipal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Director de Recursos humanos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Contralora Municipal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Oficial Mayor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y al Tesorero Municipal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo la información referente a uno de sus colaboradores de nombre JULIA CRISTINA SANTOS ARJONA, en base a lo anterior requiero la información siguiente:

1. Con qué tipo de plaza labora, es decir, sindical, de confianza o de base?
 - -Clasificar en qué supuesto se encuentra del artículo 16 del reglamento interior de los trabajadores al servicio del municipio de Benito Juárez Quintana Roo.
 - solicito copia certificada del nombramiento y/o documento que avale su desempeño.



2. Cual es el puesto el cual desempeña?
 - Clasificarlo en qué supuesto se encuentra del artículo 17 del reglamento interior de los trabajadores al servicio del municipio de Benito Juárez Quintana Roo.
 - Solicito copia certificada del nombramiento y/o documento que avale su desempeño.
3. En caso de ser sindicalizado y tener el cargo de directora de área, violó el artículo 20 del reglamento interior de los trabajadores al servicio del municipio de Benito Juárez Quintana Roo; ¿de ser así, solicitó la cesación inmediata de sus funciones!
4. ¿Cuáles son sus ingresos?
5. Anexar Su declaración patrimonial
6. Su grado de estudios y si cuenta con el perfil para el puesto que desempeña, anexar documentación en contestación a la presente solicitud
7. ¿Si ha estado en algún procedimiento administrativo, refiriéndose a cualquier tipo de dependencia?
8. Que explique como acepto al C. Mario Andonegui como coordinador de notificadores de la Dirección de Ingresos Coordinados y cobranza con antecedentes penales.
9. Que relación/vínculo familiar existe entre la Directora y Yaneth Burgos (personal jurídico) y Vicente Vicencio (personal administrativo) de la Dirección de Ingresos Coordinados y Cobranza del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo.
10. De igual forma solicitó todo su expediente laboral en copia certificada y/o copia simple en caso de ser gratuitas.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, a la CONTRALORÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ y a la DIRECCIÓN DE INGRESOS COORDINADOS Y COBRANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, mediante oficio número DRH/2751/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“

Con base a lo anterior, le informo que después de revisar los registros y archivos que obran en la Dirección de Recursos Humanos, se remite lo siguiente:

1. El tipo de plaza es de confianza y se encuentra en el supuesto del artículo 16 Fracción I del Reglamento Interior de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Se anexa copia certificada del nombramiento correspondiente.
2. El puesto que desempeña es de Directora de Ingresos Coordinados y Cobranza y se encuentra en el supuesto del artículo 17 Fracción II del Reglamento Interior de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
3. No es una trabajadora sindicalizada.
4. Su percepción quincenal bruta es de \$ 29,375.40 M. N.
6. El grado de estudios con que cuenta la C. Julia Cristina Santos Arjona, es pasante de la Licenciatura, acreditado con carta de pasante, mismo que se anexa al presente. Así mismo, le informo que de acuerdo al artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la Dirección de Recursos Humanos, no es competente para brindar la información de los perfiles del puesto.
10. Respecto a la entrega del expediente laboral, le informo que no es procedente, debido a que contiene información confidencial y está protegido por el Aviso de privacidad de la Dirección de Recursos Humanos.

(SIC).”

4.- La CONTRALORÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, mediante oficio número CM/UJ/1583/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por lo anterior, sirva encontrar adjunto al presente los oficios de contestación CM/D-SUB/793/2019 de fecha treinta de septiembre de dos mil diecinueve, signado por la Lic. Yaneli Marle Torres Huerta, Directora de Substanciación, así como el oficio CM/FP/492/2019 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, signado por el C. Gerardo José de Jesús Saucedo Favila, Director de la Función Pública Municipal.

Contenido del oficio CM/D-SUB/793/2019:

“

Por lo anterior me permito hacerle del conocimiento lo siguiente, después de llevar a cabo una revisión en la base de datos de la Dirección de Substanciación de esta Contraloría Municipal, y verificar la información, no es posible brindar la información solicitada, debido que dicha información se encuentra como **RESERVADA** de conformidad con el artículo 111 de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas y 134 fracciones VII, VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo que a la letra dice:

“LEY DE GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

“Artículo 111. En los procedimientos de responsabilidad administrativa deberán observarse los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos.”

“Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo 134.- Como **información reservada** podrá clasificarse aquella cuya publicación:

VII.- Obstruya los procedimientos para **financiar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado resolución administrativa;**

VIII.- **Afecte los derechos del debido proceso;**

IX.- **Vulnera la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;**

(SIC).”



5.- La DIRECCIÓN DE INGRESOS COORDINADOS Y COBRANZA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, mediante oficio número DICYC/1001/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Que explique cómo acepto al C. Mario Andonegui como Coordinador de Notificadores de la Dirección de Ingresos Coordinados y Cobranza con antecedentes penales.

R= El antes mencionado cumplió con los requisitos previamente solicitados por Recursos Humanos, quien dentro de sus requerimientos es la constancia de antecedentes no penales, la cual, cumplió con todos los elementos de validez y fue expedida por la autoridad correspondiente.

Qué relación/vínculo familiar existe entre la directora y Yanet Burgos (personal Jurídico) y Vicente Vicencio (personal administrativo) de la Dirección de Ingresos Coordinados y Cobranza del Municipio de Benito Juárez.

R= Referente a la relación/vínculo familiar de las dos personas mencionadas, NO EXISTE.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 01074319

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerda por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 01095319

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01095319 de fecha 24 de Septiembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

Descripción de la Solicitud: Solicito copia del contrato con anexos que se le asignó en 2017 a la empresa CELSOL S.A.P.I de C.V. a través de la licitación MBJ-CDT-001-2017.

(SIC).”



2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, mediante oficio número SMOPS/UJ/0069/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se hace de su conocimiento que no es posible acceder favorablemente a la solicitud formulada toda vez que no existe ningún acto o negocio jurídico celebrado con la persona moral referida en la temporalidad que señala el solicitante, así también conforme a lo establecido en el artículo 62 fracción I, II, XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, solicito se someta la presente contestación para valoración y estudio del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento a fin de garantizar la eficiencia en el acceso a la información del solicitante.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 01095319

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerda por unanimidad, la INEXISTENCIA de la información.



INFOMEX 01063619

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01063619 de fecha 19 de Septiembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Proporcionar nombres de las empresas concesionarias para la recolección de basura del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, detallar fecha de inicio de operación, así como copia de los contratos celebrados con dichas empresas y el municipio.

(SIC).”




2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la DIRECCIÓN DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CANCÚN con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CANCÚN, mediante oficio número SIREVOL/DG/110-A/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En atención a su similar de fecha 16 de los corrientes, relativo a la solicitud de información con número de folio INFOMEX 01063619; por este medio se remite copia del contrato solicitado en versión pública.



(SIC).”





ACUERDO INFOMEX 01063619

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerda por unanimidad, la **EXISTENCIA en Versión Publica** de la información.



INFOMEX 01057419

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01057419 de fecha 18 de Septiembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Solicito monto económico global y la cantidad de deudores morosos en el pago de derechos por uso y aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre (Zofemat), por concesión General, en 2018 y 2019 (Hasta el 18 de septiembre), además de cantidad total de requerimientos por incumplimiento de pago en el periodo que se solicita.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN DE ZOFEMAT” con el objeto de que se localizara la misma.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'S' or 'R', with a large 'X' over it.

A long, sweeping handwritten signature or mark.

A vertical handwritten signature or mark.

A small handwritten signature or mark.

A large, stylized handwritten signature or mark.



3.- EL DIRECCIÓN DE ZOFEMAT, mediante oficio número TM/DZ/1994/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Atento a lo anterior, se informa atendiendo al contenido literal de la solicitud planteada, conforme a lo siguiente:

- Monto económico global de Títulos de Concesión en uso general hasta el 18 de septiembre de 2019: **\$8,407,715.00**
- Cantidad de deudores morosos en el pago de derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, con Título de Concesión, en uso general, hasta el 18 de septiembre de 2019: **43**
- Cantidad total de requerimientos por incumplimiento al pago de derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, con Título de Concesión, en uso general, hasta el 18 de septiembre de 2019: **147**
- Por otra parte, el Sistema Integral Municipal de Recaudación registra todos los movimientos de pago que hacen los contribuyentes, por lo cual, dicho sistema se actualiza de forma automática y constante, actualizando así, de forma sistemática, los montos de ingreso de pago y adeudos conforme el transcurso del tiempo; razón por la cual, se remite la información conforme la arroja el Sistema Integral Municipal de Recaudación, hasta el 18 de septiembre de 2019, ya que al encontrarse actualizada, no es posible visualizar el año 2018, pues la misma se encuentra inmersa en la información actualizada que se remite.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 01057419

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerda por unanimidad, la **EXISTENCIA PARCIAL** de la información.

INFOMEX 01086219

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01086219 de fecha 20 de Septiembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

- Solicito la entrega física de archivos electrónicos en un disco compacto de s
- Proyecto de construcción del Parque funerario
- Resumen ejecutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad ordinaria del proyecto Construcción del parque funerario
- Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto de Construcción del Parque funerario
- Reporte de avance físico de construcción del Parque funerario al 20 de septiembre de 2019

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, mediante oficio número DGOP/DG/3695/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Respecto de la información solicitada, por este medio solicito que con fundamento en los artículos 153, 154, 155, 156, 162, 163 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Quintana Roo, en los siguientes términos:

1.- El Proyecto de construcción del Parque Funerario se encuentra escaneado en el CD adjunto al presente

2.- El Resumen ejecutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad ordinaria del proyecto Construcción del parque funerario, le informo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Quintana Roo le que no me encuentro facultado para proporcionarle en virtud de ser información inexistente pues la emisión del mismo no deriva de mis facultades, las cuales se encuentran previstas en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios Municipales del municipio de Benito Juárez.

3.- La Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto de Construcción del Parque funerario se encuentra escaneado en el CD adjunto al presente, sin embargo se hace constar que dicho documento es emitido por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del estado de Quintana Roo.

4.- Reporte de avance físico de construcción del Parque funerario al 20 de septiembre de 2019, le informo que el avance con corte a la fecha es del 21.95%

Ahora bien, solicito que por su conducto se informe al solicitante que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley de Hacienda del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, deberá realizar el pago de los derechos previsto en la ley.

(SIC).”



ACUERDO INFOMEX 01086219

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerda por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.



INFOMEX 01027519

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01027519 de fecha 05 de Septiembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Solicito copia del ATLAS DE RIESGO elaborado por la Universidad de Quintana Roo, conforme el Convenio Especifico de Colaboración MBJ-OFM-DRM-0066-2018.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, mediante oficio número DPC/ADMN/036997/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“

En Respuesta a su solicitud quiero informarle que el atlas de riesgo en mención actualmente se encuentra en su etapa final de Validación en el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez (IMPLAN) tal y como se desprende del oficio DPC/ADMON/038940/2019 mismo que en copia simple se adjunta al presente, para posteriormente realizar la publicación en el periódico oficial y agregarse a la plataforma municipal para el uso de la ciudadanía, cabe mencionar que de publicar el proyecto sin la validación correspondiente podría implicar el incurrir en faltas administrativas por tal motivo la información se encuentra en el estatus de **RESERVADA**.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 01027519

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con cuatro votos a favor por parte de la Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General y la Oficialía Mayor y un voto en contra de la Unidad de Transparencia, la RESERVA de la información.

Handwritten signature and initials in black ink, located to the right of the text block.



INFOMEX 01108319

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01108319 de fecha 27 de Septiembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

Handwritten signature in black ink, located to the right of the text block.

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

Handwritten signature in black ink, located below the text "Descripción de la Solicitud".

Handwritten signature in black ink, located to the right of the text block.

Handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.



“

Descripción de la Solicitud: Solicito el nombre de la persona física ó moral que tiene el comodato del estadio Andrés Quintana Roo. Solicito el contrato o convenio con el que se sustenta ese comodato.

Costo del mantenimiento del estadio Andrés Quintana Roo.

Permisos de construcción ó remodelación autorizados a realizarse en el inmueble del 1 de enero del 2019 al 30 de agosto del 2019.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0846/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Al respecto me permito informar que, con referencia a, nombre de la persona física o moral que tiene el comodato del estadio Andrés Quintana Roo, esta autoridad no cuenta con dicha información; ahora bien, en cuanto al permiso de construcción o remodelación autorizados a realizarse en el inmueble, del 1 de enero de 2019 al 30 de agosto de 2019, le informo que se giraron instrucciones a la Dirección de Normatividad de Obras Arquitectónicas y Civiles para que realizaran un búsqueda en los archivos físicos y/o digitales y se pudo constatar que, no obra permiso de construcción o remodelación autorizados por esta Autoridad Municipal a mi cargo.

(SIC).”

4.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, mediante oficio número ID/1151/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“

***Respuesta:**

De acuerdo con la solicitud con número de folio UVTAIP/ST/633/2019, se responde lo siguiente:

El Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo no le da ningún tipo de mantenimiento al *estadio ANDRES QUINTANA ROO*.

Lo anterior en términos del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC).”

5.- La SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, mediante oficio número SG/DGUTJyD/590/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Atento a lo solicitado por usted, mediante oficio con número de Folio INFOMEX 01108319, Folio UVTAIP 633/772/2019, recibido en esta Secretaría General del Ayuntamiento el día 02 de octubre del 2019, y relativo a la solicitud de información pública con número de expediente UVTAIP/ST/633/2019, al respecto me permito informar a usted que a la presente fecha, no se ha presentado a la consideración de esta Secretaria General a mi cargo, expediente alguno relacionado con el contrato de comodato del “Estadio Andrés Quintana Roo”.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 01108319


En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **INEXISTENCIA** de la información.



INFOMEX 01058619

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01058619 de fecha 27 de Septiembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud: 



“

Descripción de la Solicitud: Desglose de los gastos del primer informe de gobierno de la presidente Mara Lezama. Esto incluye papelería, folletos, revistas, etc. gastos de difusión en redes sociales, producción de video, redes sociales, traslados vía área, terrestre y marítima de invitados especiales, sonido, iluminación, templetas, musicalización, y a que empresas fueron contratadas para la organización del evento y en la creación de audios videos y sonido, etc. empresas que decoraron y cuanto se les pago.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL H. AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, mediante oficio número OM/DRM/2484/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Al respecto me permito informarle que con fundamento en el Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Quintana Roo, al hacer una revisión minuciosa en los archivos que obran en la Dirección de Recursos Materiales, no se cuenta con un desglose de gastos relativos al evento del primer informe de la presidente municipal, ya que la erogación, calendarización y presupuestación del gasto público, es facultad de otra dependencia de la Administración Pública Municipal, en esa tesitura, no contamos con la información de lo que a la presente fecha haya sido gastado o pagado por el Municipio; de igual manera, me permito hacer de su conocimiento que no se tiene contrato exclusivo celebrado respecto de los servicios señalados en su solicitud, destinados únicamente para el evento del primer informe de la presidente municipal; en ese sentido, no se tiene empresa contratada para esos fines, por lo anterior expuesto se declara la inexistencia de la información ya que no contamos con información que remitir.

(SIC).”

4.- La DIRECCIÓN FINANCIERA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, mediante oficio número TM/DF/471/10/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“

Al respecto me permito informarle, que con fundamento en el Artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la información solicitada se encuentra temporalmente reservada, toda vez que con motivo de las revisiones periódicas que realiza el órgano de control interno en el Municipio; se inició la revisión número CM/DA-R-05-B/2019, referente a la “Revisión de la Glosa de Egresos correspondiente al mes de Septiembre del año 2019”, por lo que con el objetivo de no obstaculizar, entorpecer o interferir, durante el tiempo que conlleve el procedimiento administrativo de revisión o auditoría correspondiente, se determina la reserva temporal de la información, por lo que en ese sentido, se solicita al Comité Municipal de Transparencia se apruebe la presente reserva de la Información.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 01058619

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con cuatro votos a favor por parte de la Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General y la Oficialía Mayor y un voto en contra de la Unidad de Transparencia, la RESERVA de la información.



INFOMEX 01058519

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01058519 de fecha 27 de Septiembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Desglose de los gastos del primer informe de gobierno de la presidente Mara. Incluye papelería, folletos, revistas, etc. gastos difusión redes sociales, producción de video; traslados de invitados vía aérea, terrestre y marítima de invitados especiales, sonido, iluminación, templetos, musicalización. Empresas contratadas

(SIC).”



2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL H. AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, mediante oficio número OM/DRM/2483/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Al respecto me permito informarle que con fundamento en el Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Quintana Roo, al hacer una revisión minuciosa en los archivos que obran en la Dirección de Recursos Materiales, no se cuenta con un desglose de gastos relativos al evento del primer informe de la presidente municipal, ya que la erogación, calendarización y presupuestación del gasto público, es facultad de otra dependencia de la Administración Pública Municipal, en esa tesitura, no contamos con la información de lo que a la presente fecha haya sido gastado o pagado por el Municipio; de igual manera, me permito hacer de su conocimiento que no se tiene contrato exclusivo celebrado respecto de los servicios señalados en su solicitud, destinados únicamente para el evento del primer informe de la presidente municipal; en ese sentido, no se tiene empresa contratada para esos fines, por lo anterior expuesto se declara la inexistencia de la información ya que no contamos con información que remitir.

(SIC).”

4.- La DIRECCIÓN FINANCIERA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, mediante oficio número TM/DF/471/10/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Al respecto me permito informarle, que con fundamento en el Artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Quintana Roo, la información solicitada se encuentra temporalmente reservada, toda vez que con motivo de las revisiones periódicas que realiza el órgano de control interno en el Municipio; se inició la revisión número CM/DA-R-05-B/2019, referente a la “Revisión de la Glosa de Egresos correspondiente al mes de Septiembre del año 2019”, por lo que con el objetivo de no obstaculizar, entorpecer o interferir, durante el tiempo que conlleve el procedimiento administrativo de revisión o auditoría correspondiente, se determina la reserva temporal de la información, por lo que en ese sentido, se solicita al Comité Municipal de Transparencia se apruebe la presente reserva de la información.

(SIC).”



ACUERDO INFOMEX 01058519

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con cuatro votos a favor por parte de la Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General y la Oficialía Mayor y un voto en contra de la Unidad de Transparencia, la RESERVA de la información.



INFOMEX 01126019

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01126019 de fecha 02 de Octubre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: CUAL FUE EL PRESUPUESTO EJERCIDO PARA EL PROGRAMA DE UTILES ESCOLARES DE ESTE AÑO 2019

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO”; con el objeto de que se localizara la misma.



3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO mediante oficio número MBJ/PM/SMDSE/659/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En respuesta a la solicitud realizada y conforme al capítulo II del presupuesto de egresos del municipio de Benito Juárez, se le hace de su conocimiento que **NO** hay una partida específica para el programa de útiles escolares, por lo que el presupuesto se encuentra generalizado, en consecuencia el programa de útiles escolares no cuenta con una partida específica dentro del presupuesto de egresos del municipio de Benito Juárez.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 01126019

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con cuatro votos a favor por parte de la Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General y la Oficialía Mayor y un voto en contra de la Unidad de Transparencia, la **INEXISTENCIA** de la información.

INFOMEX 01062219

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01062219 de fecha 19 de Septiembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: SABER SI EXISTEN LICENCIAS COMERCIALES Y CUANDO SE EXPIDIERON A NOMBRE DE LAS SIGUIENTES PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, ASI COMO LOS ANTECEDENTES DE ESOS ESTABLECIMIENTOS:

- *MARIA CONCEPCION LOPEZ ESCAMILLA
- *SAHARAI NAVARRETE SOTO HAY
- *SENSERENZ SPA
- *GESTIÓN EN SERVICIOS TURISTICOS, S.A. DE C.V.

(SIC).”



2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN DE INGRESOS" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE INGRESOS, mediante oficio número DI/2199/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Se envía recuadro de la información solicitada con anterioridad, indicando número de Licencia de Funcionamiento Municipal, Estatus de Padrón, Nombre de Contribuyente y folio de Licencia de Funcionamiento 2019.

Recuadro de Información;

LICENCIA	ESTATUS	NOMBRE	FOLIO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	FECHA DE EXPEDICION
21742	Activa	GESTION EN SERVICIOS TURISTICOS S.A. DE C.V.	SIN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 2019	S/L
21785	Activa	GESTION EN SERVICIOS TURISTICOS S.A. DE C.V.	SIN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 2019	S/L
22185	Activa	GESTION EN SERVICIOS TURISTICOS S.A. DE C.V.	35336	25/03/2019
22202	Activa	GESTION EN SERVICIOS TURISTICOS S.A. DE C.V.	35847	27/03/2019
45050	Activa	GESTION EN SERVICIOS TURISTICOS S.A. DE C.V.	37961	23/05/2019
42395	Activa	LOPEZ ESCAMILLA MARIA CONCEPCION	32179	20/02/2019
43176	Activa	SOTO HAY SARAHÍ NAVARRETE	33049	01/04/2019

OBSERVACION:

Se informa que en base a los datos proporcionados con el nombre comercial y/o razón social a nombre de SENSERENZ SPA, no se encontró ningún tipo de registro en el Sistema Integral para la Operación, Administración y Gobierno de Instituciones Públicas (OPERGOB).

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 01062219

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.



INFOMEX 01125319

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01125319 de fecha 01 de Octubre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Listado de Coberturas Agua Municipio de Benito Juárez y Medios de Comunicación con los montos de los mismos.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, mediante oficio número DGCS/0549/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Derivado a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección General a mi cargo NO puede proporcionar la información antes señalada, toda vez que el 12 de julio del año en curso, dio inicio la Auditoría Número CM/DA/A-08/2019, se adjunta, lo anterior en apego al Artículo 134, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC).”



ACUERDO INFOMEX 01125319

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con cuatro votos a favor por parte de la Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General y la Oficialía Mayor y un voto en contra de la Unidad de Transparencia, la RESERVA de la información.



INFOMEX 01133619-01133719

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01133619-01133719 de fecha 04 de Octubre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Por medio del presente se solicita a esa Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento Benito Juárez, proporcione la información y documentación que integra el expediente administrativo de la constancia de autorización zonificación y uso de suelo contenida en el oficio número SMEYDU-DGDU-DPU/LOT/0447/2018 expedida a favor de la persona moral denominada TRANSPORTES GSFM, S. DE R.L. DE C.V., misma que de manera enunciativa más no limitativa se describe a continuación:

Solicitud de autorización de zonificación y uso de suelo que, en su caso, se acompañaron como anexos a la misma.

Comprobante de pago de derechos correspondientes.

Recibo oficial de pago de los derechos

Resolución administrativa recaída a la solicitud en cuestión.

(SIC).”



2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEYDU/0882/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Al respecto me permito adjuntar al presente, copia simple de:

- Orden de pago de zonificación, con oficio número SMEYDU-DGDU-DPU/LOT/0447/2018, de fecha 17 de julio de 2018, firmada por el Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano en el periodo constitucional 2016-2018.
- Recibo oficial con número de folio: 947117, de fecha 18 de julio de 2018.
- Resolución de Autorización zonificación y usos de suelo, con oficio número SMEYDU-DGDU-DPU/LOT/0447/2018, firmada por el Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano en el periodo constitucional 2016-2018.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 01133619-01133719

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con unanimidad, la EXISTENCIA EN VERSIÓN PUBLICA de la información.





INFOMEX 01133919

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01133919 de fecha 04 de Octubre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Por medio del presente se solicita a esa Dirección General de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento Benito Juárez, proporcione la información y documentación que integra el expediente administrativo de la licencia de construcción identificada con el número de licencia 75571 y el folio 1986/19 expedida a favor de la persona moral denominada TRANSPORTES GSFM, S. DE R.L. DE C.V., misma que de manera enunciativa más no limitativa se describe a continuación:

Solicitud de la licencia de construcción y los documentos que, en su caso, se acompañaron como anexos a la misma.

Comprobante de pago de derechos correspondientes.

Recibo oficial de pago de los derechos

Resolución administrativa recaída a la solicitud en cuestión.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0885/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“

Al respecto me permito adjuntar al presente, copia simple de:

Orden de pago de **Licencia de Construcción**, con número folio D-NOAC-S-1986-2019, de fecha 26 de junio de 2019.

Pase de caja, con folio número 10-47-7673 de fecha 26 de julio de 2019.

Recibo oficial con número de folio: F-2019-502-15138, de fecha 09 de julio de 2019.

Resolución de **Licencia de Construcción**, con número 75571, folio 1986/19, con fecha de autorización 11 de julio de 2019.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 01133919

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **EXISTENCIA en Versión Publica** de la información.



INFOMEX 01134019

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01134019 de fecha 04 de Octubre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:



“

Descripción de la Solicitud: Por medio del presente se solicita a esa Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento Benito Juárez, proporcione la información y documentación que integra el expediente administrativo de la licencia de urbanización contenida en el oficio SMEYDU-DGDU-DPU/URB/0483/2018 expedida a favor de la persona moral denominada TRANSPORTES GSFM, S. DE R.L. DE C.V., misma que de manera enunciativa más no limitativa se describe a continuación:

Solicitud de la licencia de urbanización y los documentos que, en su caso, se acompañaron como anexos a la misma.

Comprobante de pago de derechos correspondientes.

Recibo oficial de pago de los derechos

Resolución administrativa recaída a la solicitud en cuestión.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEYDU/0883/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Al respecto me permito adjuntar al presente, copia simple de:

- Orden de pago de Licencia de Urbanización, con oficio número SMEYDU-DGDU-DPU/URB/0483/2018, de fecha 03 de agosto de 2018, firmada por el Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano en el periodo constitucional 2016-2018.
- Recibo oficial con número de folio: 941585, de fecha 03 de agosto de 2018.
- Resolución de Licencia de Urbanización, con oficio número SMEYDU-DGDU-DPU/URB/0483/2018, firmada por el Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano en el periodo constitucional 2016-2018.

(SIC).”

8



ACUERDO INFOMEX 01134019

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **EXISTENCIA en Versión Publica** de la información.



INFOMEX 01134119

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01134119 de fecha 04 de Octubre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Se solicita al Ayuntamiento de Benito Juárez, proporcione la información y documentación que integra el expediente administrativo de la licencia de urbanización contenida en el oficio SMEYDU-DGDU-DPU/URB/0483/2018 expedida por la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano a favor de TRANSPORTES GSFM, S. DE R.L. DE C.V., misma que se describe en el documento que se anexa al presente.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **“SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO”** con el objeto de que se localizara la misma.



3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0886/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

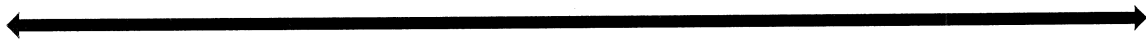
Al respecto me permito adjuntar al presente, copia simple de:

- Orden de pago de **Licencia de Urbanización**, con oficio número SMEYDU-DGDU-DPU/URB/0483/2018
- Recibo oficial con número de folio: 941585, de fecha 03 de agosto de 2018.
- Resolución de **Licencia de Urbanización**, con oficio número SMEYDU-DGDU-DPU/URB/0483/2018, firmada por el Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano en el periodo constitucional 2016-2018.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 01134119

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **EXISTENCIA** en **Versión Publica** de la información.



INFOMEX 01173719-0173819-0117419-01174419

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 01173719-0173819-0117419-01174419** de fecha 14 de Octubre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Estatus que guarda la elaboración del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo

(SIC).”



2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO y a la SECRETARÍA GENERAL”; con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO, mediante oficio número 333/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que no cuenta con información del documento que refiere en la solicitud,

(SIC).”

4.- La SECRETARÍA GENERAL, mediante oficio número SG/GUTJyD/614/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Atento a lo solicitado por usted, mediante oficio con número de Folios INFOMEX 01173719, 01173819, 01174119, 01174419, Folios UVTAIP 660/799/2019, UVTAIP 661/800/2019, UVTAIP 662/801/2019, UVTAIP 663/802/2019, recibido en esta Secretaría General del Ayuntamiento el día 17 de octubre del 2019, y relativo a las solicitudes de información pública con números de expedientes UVTAIP/ST/660/2019, UVTAIP/ST/661/2019, UVTAIP/ST/662/2019, UVTAIP/ST/663/2019, me permito informarle que de conformidad a la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, los Ayuntamientos de los municipios deberán expedir sus Programas Municipales de Movilidad, debiéndose ajustar a los principios y disposiciones establecidos en la citada Ley y su Reglamento y a lo previsto en los Programas Integrales de Movilidad y de Seguridad Vial que en el ámbito estatal emita el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Es el caso que el citado instituto no ha emitido los planes estatales en comento, así como tampoco se ha expedido el reglamento de la Ley de Movilidad, documentos a los que debe apegarse la emisión del Plan Integral de Movilidad de nuestro municipio

(SIC).”



ACUERDO INFOMEX 01173719-0173819-0117419-01174419

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **INEXISTENCIA** de la información.



INFOMEX 01195819

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 01195819** de fecha 17 de Octubre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Se solicita copia simple de la Constancia de uso de suelo con No. de oficio SMEYDU/DGDU/DPNU/CUS/2019/ 1969 expedida por la Dirección de Planeación y Normatividad Urbana del Municipio de Benito Juárez con fecha 24 de septiembre de 2019.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **SECRETARIA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO** con el objeto de que se localizara la misma.



3.- LA SECRETARIA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0918/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Al respecto me permito informar que, después de realizar una búsqueda en los archivos de la Dirección de Planeación y Normatividad Urbana se pudo constatar que existe el oficio número **SMEYDU/DGDU/DPNU/CUS/2019/1967** en el cual se expide Constancia de Uso de Suelo y Zonificación, de fecha **24 de septiembre de 2019**, el cual se anexa en copia simple.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 01195819

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **EXISTENCIA EN VERSIÓN PUBLICA** de la información.

INFOMEX 01188219

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01188219 de fecha 16 de Octubre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Solicito a su H. Autoridad una copia simple y/o archivo en digital del resolutive:

DGU/278/2008

y una del resolutive:

CUS/238/08

(SIC).”



2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0846/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Al respecto me permito informar que, esta autoridad municipal no cuenta con los archivos del año 2008, ya que han cumplido con su tiempo de guarda precautoria y son documentos obsoletos de administraciones pasadas y carecen de un valor administrativo, fiscal y legal. Anexo copia de Acta de baja y Destrucción documental de la Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Planeación y Normatividad Urbana.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 01188219

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la INEXISTENCIA de la información.



INFOMEX 01182119

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01182119 de fecha 15 de Octubre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

B



A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Oficios, actas, acuerdos, licencias, dictámenes o cualquier otro documento en el que se emita, permita, ampare o motive el cambio de densidades, restricciones, condicionantes u otros aspectos establecidos en los programas de desarrollo urbano, planes parciales de desarrollo, programas de ordenamiento ecológico local, programas de ordenamiento ecológico territorial, etc.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “SECRETARÍA GENERAL Y A SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA GENERAL, mediante oficio número SG/DGUTJyD/613/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Atento a lo solicitado por usted, mediante oficio con número de Folio INFOMEX 01182119, Folio UVTAIP 668/807/2019, recibido en esta Secretaría General del Ayuntamiento el día 17 de octubre del 2019, y relativo a la solicitud de información pública con número de expediente UVTAIP/ST/668/2019, me permito informarle que el Ayuntamiento no ha aprobado ningún acuerdo en el sentido de la solicitud de información que se atiende. Por cuanto hace al Secretario General del Ayuntamiento, hago de su conocimiento que no cuenta facultades para la expedición de los documentos solicitados.

(SIC).”

4.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/613/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Al respecto me permito informar que, desde la publicación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2030, el día 7 de febrero de 2019 no se ha realizado ningún cambio de densidad y/o restricciones establecidos en el PDU vigente.

(SIC).”



ACUERDO INFOMEX 01182119

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la INEXISTENCIA de la información.



INFOMEX 01110719

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01110719 de fecha 27 de Septiembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Numero de sanciones impuestas por autoridades municipales por faltas a los Reglamentos municipales durante el ejercicio fiscal 2018, señalando el tipo de sanción (multa, clausura, suspensión de actividades, cancelación de permisos o licencias) y el Reglamento municipal contra el cual se cometió la falta. En el caso de las multas indicar el monto de la sanción impuesta.

(SIC.)”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la CONTRALORÍA MUNICIPAL, a la SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, a la SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO con el objeto de que se localizara la misma.

A handwritten signature or mark, possibly initials, consisting of a vertical line with a loop at the top and a diagonal stroke crossing it.

A handwritten signature or mark, consisting of a long, sweeping curve that starts high and ends lower.

A handwritten signature or mark, consisting of a vertical line with a small loop at the bottom.

A handwritten signature or mark, consisting of a large, stylized loop or flourish.

A handwritten signature or mark, consisting of a small, stylized mark or initial.



3.- La CONTRALORÍA MUNICIPAL, mediante oficio número CM/UJ/1626/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Al respecto sirva encontrar adjunto el oficio el oficio CM/DSUB/811/2019 de fecha siete de octubre de dos mil diecinueve, signado por la Directora de Substanciación.

Contenido del oficio CM/DSUB/811/2019:

Que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, que guarda esta autoridad, le informo que no se encontraron registros de sanciones impuestas de ningún tipo de multas, clausuras, suspensión de actividades, cancelación de permisos o licencias.

(SIC).”

4.- La DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN mediante oficio Número TM/DF/524/2019 ante esta Unidad de Transparencia emitió respuesta:

En ese sentido, si bien es cierto que esta Dirección de Fiscalización tiene competencia para aplicar sanciones a reglamentos municipales, tales como el Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Benito Juárez, durante el ejercicio fiscal 2018, no se aplicó sanción alguna por infracción a reglamento municipal alguno, de allí la respuesta otorgada al solicitante mediante oficio TM/DF/501/2019.

(SIC).”



5.- La DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA mediante oficio Número MBJ/PM/SMEDU/DGE/CJ/7281/2019 ante esta Unidad de Transparencia emitió respuesta:

Se sirve citar a continuación la tabla de sanciones del periodo 2018, en donde se puede observar los diversos rubros tales como: *fecha de la notificación de la resolución, motivo de la sanción, fundamentación de la sanción, tipo de sanción, monto de la sanción:*

TABLA DE SANCIÓN DEL PERIODO 2018

FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCION	MOTIVO DE LA SANCION	FUNDAMENTACIÓN DE LA SANCIÓN	TIPO DE SANCIÓN	MONTO DE LA SANCIÓN
26/02/2018	POR NO CONTAR CON EL PERMISO DE CHAPEO Y DESMONTE	Artículo 70, 72, 73 Fracción I, 79 y 80 del Reglamento de Ecología y de Gestión Ambiental y 227 en relación con el 228 fracción IV de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.	MULTA Y APERCIBIMIENTO	\$50,200.00
23/02/2018	POR NO CONTAR CON EL PERMISO DE CHAPEO Y DESMONTE	Artículo 70, 72, 73 Fracción I, 79 y 80 del Reglamento de Ecología y de Gestión Ambiental y 227 en relación con el 228 fracción IV de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.	MULTA Y APERCIBIMIENTO	\$6,045.00
07/02/2018	POR NO CONTAR CON EL PERMISO DE CHAPEO Y DESMONTE	Artículo 70, 72, 73 Fracción I, 79 y 80 del Reglamento de Ecología y de Gestión Ambiental y 227 en relación con el 228 fracción IV de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.	MULTA Y APERCIBIMIENTO	\$60,450.00
24/01/2018	POR NO CONTAR CON EL PERMISO DE DESARROLLO	Artículo 70, 72, 73 Fracción II, 81 del Reglamento de Ecología y de Gestión Ambiental y 227 en relación con el 228 fracción IV de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.	MULTA	\$4,030.00
04/04/2018	POR NO CONTAR CON EL PERMISO DE OPERACIÓN ECOLOGICA	Artículo 70, 72, 73 Fracción III, 84 Y 85 del Reglamento de Ecología y de Gestión Ambiental y 227 en relación con el 228 fracción IV de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.	MULTA	\$11,284.00
09/05/2018	POR NO CONTAR CON EL PERMISO	Artículo 70, 72, 73 Fracción I, 79 y 80 del Reglamento de Ecología y de Gestión Ambiental y	MULTA Y APERCIBIMIENTO	\$1,531.00

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



	DE CHAPEO Y DESMONTE Y DE DESARROLLO	227 en relación con el 228 fracción IV de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.		
09/05/2018	POR NO CONTAR CON EL PERMISO DE CHAPEO Y DESMONTE Y DE DESARROLLO	Artículo 70, 72, 73 Fracción I, 79 y 80 del Reglamento de Ecología y de Gestión Ambiental y 227 en relación con el 228 fracción IV de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.	MULTA Y APERCIBIMIENTO	\$766.00
18/01/2018	POR NO CONTAR CON EL PERMISO DE CHAPEO Y DESMONTE Y DE DESARROLLO	Artículo 70, 72, 73 Fracción I, 79 y 80 del Reglamento de Ecología y de Gestión Ambiental y 227 en relación con el 228 fracción IV de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.	MULTA Y APERCIBIMIENTO	\$5,560.00
02/08/2018	POR NO CONTAR CON EL PERMISO DE CHAPEO Y DESMONTE Y DE DESARROLLO	Artículo 70, 72, 73 Fracción I, 79 y 80 del Reglamento de Ecología y de Gestión Ambiental y 227 en relación con el 228 fracción IV de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.	MULTA Y APERCIBIMIENTO	\$2,250.00
07/11/2018	POR NO CONTAR CON EL PERMISO DE CHAPEO Y DESMONTE Y DE DESARROLLO	Artículo 70, 72, 73 Fracción I, 79 y 80 del Reglamento de Ecología y de Gestión Ambiental y 227 en relación con el 228 fracción IV de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.	MULTA Y APERCIBIMIENTO, PERSISTIO LA CLAUSURA.	\$100,145.50
28/11/2018	POR NO CONTAR CON EL PERMISO DE DESARROLLO	Artículo 70, 72, 73 Fracción II, 81 del Reglamento de Ecología y de Gestión Ambiental y 227 en relación con el 228 fracción IV de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.	MULTA Y APERCIBIMIENTO, PERSISTIO LA CLAUSURA.	\$208,029.00
10/12/2018	POR NO CONTAR CON EL PERMISO DE DESARROLLO	Artículo 70, 72, 73 Fracción II, 81 del Reglamento de Ecología y de Gestión Ambiental y 227 en relación con el 228 fracción IV de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.	MULTA Y APERCIBIMIENTO	\$86,023.00

Ahora bien, en cuanto se refiere a la suspensión de actividades y cancelación de permisos o licencias que devienen de la solicitud de información con número de folio INFOMEX 01110719, folio UVTAIP 635/774/2019, derivadas del expediente número UVTAIP/ST/635/2019, de fecha 30 de octubre de 2019, esta Dirección General de Ecología tiene a bien señalar que durante el desarrollo de la visita de inspección el inspector verificara el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo así como al Reglamento de Ecología y Gestión Ambiental del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y a las Normas Oficiales Mexicanas según sea el caso, en ese sentido, en caso de observarse alguna irregularidad la autoridad en comento determinara la aplicación del artículo 207 del Reglamento de Ecología y Gestión Ambiental del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, consistente una medida de seguridad, es decir, se procede a la colocación de sellos de clausura, dicha medida se impone de manera temporal, toda vez que si la persona ya sea física o moral que se encuentre bajo el procedimiento administrativo en materia ambiental cumple con el criterio juzgador determinado (sanción) por esta autoridad administrativo municipal se procede en este caso al retiro de la medida de seguridad.

En otro orden de ideas, en cuanto a la suspensión de actividades, se tiene a bien informar lo siguiente: si el proyecto que fue materia de inspección se encontró bajo alguna irregularidad por no cumplir con las disposiciones normativas invocadas con antelación, esta autoridad tiene la facultad de suspender temporalmente las actividades que por su naturaleza traen como resultado un menoscabo a la biomasa forestal, sin contar previamente con los permisos ecológicos que esta Dirección General de Ecología emite para tal efecto, cabe mencionar que dichas actividades se renuevan una vez que el infractor haya realizado el pago de la sanción que recayó al efecto, como de las medidas de mitigación y prevención que se determinen de acuerdo a la magnitud de la superficie impactada.



Por último, en cuanto a la cancelación de permisos y licencias del periodo de 2018, se tiene a bien señalar que no se llevó a cabo cancelación o revocación de permiso alguno, solo se suspendió temporalmente el trámite de los mismos, hasta en tanto el infractor cumpla con lo determinado por esta autoridad mediante oficio resolutivo, así como de las medidas de mitigación y prevención que se determinen de acuerdo a la magnitud de la superficie impactada.

(SIC).”

6.- La DIRECCIÓN DE INGRESOS COORDINADOS Y COBRANZA DEL MUNICIPIO mediante oficio Número DICYC/1144/2019 ante esta Unidad de Transparencia emitió respuesta:

“

De lo anterior, por el presente, en apego a los artículos 151, 154 y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se reitera y/o aclara que ésta autoridad municipal, bajo el fundamento del artículo 36, fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, así como en los artículos 1, 2, fracción VI, 3, 10, fracción I, inciso g), 11, 13, 26, fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII y 27 fracción II, del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sólo se encuentra facultada en lo específico para llevar a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución por sobre las Multas Federales No Fiscalizables y así mismo, concurre en auxilio de las homólogas municipales que soliciten el llevar a cabo dicho procedimiento, por consiguiente NO CONTROLA NI ESTÁ FACULTADA PARA CONOCER DE OTRAS SANCIONES DIFERENTES A MULTAS NO FISCALIZABLES que fueren impuestas por otras autoridades municipales.

(SIC).”

7.- La DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL mediante oficio Número DPC/ADMN/044031/2019 ante esta Unidad de Transparencia emitió respuesta:

“

- Número de sanciones impuestas por la Dirección de Protección Civil durante el ejercicio fiscal 2018: TREINTA Y SEIS MULTAS.
- Tipo de sanción: (MULTA).
- Observaciones: MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ.
- Reglamento municipal contra el que se cometió la falta: REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO.
- Indicar el monto de la sanción impuesta: MONTO TOTAL: \$502,720.00 M.N. (SON: QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

(SIC).”



8.- La DIRECCIÓN DE JUZGADOS CÍVICOS mediante oficio Número DJC/645/2019 ante esta Unidad de Transparencia emitió respuesta:

“

esta Dirección de Juzgados Cívicos, en el ejercicio fiscal 2018, llevo a cabo las siguientes sanciones:

CLASIFICACIÓN DE LAS SANCIONES (BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO).	NÚMERO DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EJERCICIO FISCAL 2018
Apercibimientos	0
Amonestaciones	1,913
Arrestos, hasta por treinta y seis horas	9,101
Multas	743 personas, que pagaron su multa siendo la cantidad total de \$1,045,509.40 (UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 40/100 M.N.)
Servicio social a favor de la comunidad	4,839
Suspensión temporal o cancelación del permiso, autorización o licencia	0
Clausura	0
Tratándose de concesionarios de los servicios públicos municipales, que abarca, Multas, Revocación de la concesión, y Pago al erario municipal del daño causado sin perjuicio de las demás sanciones que procedan	0
Personas sancionadas administrativas de tránsito derivadas de la conducción de un vehículo bajo el influjo máximo de alcohol permito o bajo la acción de cualquier narcóticos, drogas, sicotrópicos o estupefacentes, aun cuando por prescripción médica este autorizado para su uso.	3,758
TOTAL SANCIONES	20,354

Dichas personas fueron sancionadas por haber infringido el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, donde se encuentran clasificas las faltas administrativas, como son faltas al Orden Público, a la Seguridad de la Población, a la Conducta Cívica, al Derecho de Propiedad, al Ejercicio del Comercio y del Trabajo, Contra la Salud y Contra el Ambiente y Equilibrio Ecológico, establecidos del artículo 531 al 538.

(SIC).”

9.- La DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN mediante oficio Número SIREVOL/DG/127-A/2019 ante esta Unidad de Transparencia emitió respuesta:

“

Este organismo público descentralizado **no impuso** ningún tipo de sanción como lo son; multas, clausuras, suspensión de actividades, cancelación de permisos o licencias, por las autoridades municipales por faltas a los Reglamentos Municipales durante el ejercicio fiscal 2018. En general, en ese ejercicio no se inició ningún procedimiento administrativo de sanción, de la naturaleza antes mencionada.

(SIC).”

10.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO mediante oficio Número SMSPYT/05799/2019 ante esta Unidad de Transparencia emitió respuesta:



Con fundamento en los artículos 115 fracciones III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 21, 29 fracción III, inciso a); 78 y 80, del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito; en seguimiento a su similar con folio UVTAIP 635/774/2019, con número de expediente UVTAIP/ST/635/2019 me permito informar que en esta Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito no se llevan a cabo los tipos de sanciones que se solicitan en su similar, tales como clausuras, suspensión de actividades, cancelación de permisos o licencias, únicamente maneja multas impuestas por el Reglamento de Tránsito Municipal.

EJERCICIO 2018

ARTICULO	COSTO	TOTAL DE INFRACCIONES
80	844.90	1
1	0	1
10	0	59
101	422.45	6
102	253.47	19
103	422.45	26
104	422.45	2
106	422.45	1
115	253.47	1
117	253.47	1
119	1267.35	52
120	844.90	461
123	422.45	502
124	0	38
126	0	1073
127	0	4
130	0	3
132	1267.35	1
134	1267.35	46
135	1267.35	13
137	844.90	3
140	1689.80	17
143	1689.80	1
145	1267.35	22
146	67,592	1

ARTICULO	COSTO	TOTAL DE INFRACCIONES
55	844.90	133
56	253.47	1
57	422.45	1
58	1267.35	1695
59	1689.80	1223
60	2112.25	6
61	4224.50	428
64	422.45	7
65	422.45	1
69	422.45	1
7	0	1
71	253.47	20
72	253.47	4
75	2112.25	503
77	675.92	93
79	844.90	1
8	0	3
81	422.45	1
84	422.45	2
88	253.47	40
9	0	1
91	844.90	60
92	422.45	10
93	844.90	8
94	844.90	1
96	3379.60	2
97	422.45	1

153	844.90	2
158	5491.85	16
164	253.47	1
17	253.47	26
19	1689.80	43
39	2534.70	1
41	2534.70	1
43	1267.35	212
45	253.47	2
47	253.47	1
49	422.45	12
51	422.45	3
52	422.45	3
54	844.90	1

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



EJERCICIO 2018

ARTICULO	COSTO	TOTAL DE INFRACCIONES
10	\$6,759.20	348
100	422.45	1
101	422.45	15
102	253.47	141
103	422.45	150
104	422.45	5
106	422.45	6
11	0	1
111	1,689.80	8
113	253.47	1
115	253.47	4
117	253.47	2
118	253.47	10
119	1267.35	61
12	0	4
120	844.90	6627
123	422.45	680
124	0	168
126	0	3580
127	0	13
128	0	2
130	0	4
132	1267.35	2
134	1267.35	726
135	1267.35	194
137	844.90	42
138	1689.80	2
139	1689.80	2
14	253.47	1
140	1689.80	142
144	1689.80	11
145	1267.35	334
146	67,592	4
147	1267.35	1
151	422.45	1
153	1267.35	22
154	1267.35	1
157	1689.80	1
158	5,491.85	25
164	253.47	4

ARTICULO	COSTO	TOTAL DE INFRACCIONES
168	0	1
17	253.47	101
178	0	1
19	1689.80	224
20	2112.25	1
258	0	1
26	0	1
31	0	2
34	0	2
35	0	1
37	844.90	11
38	2957.15	1
39	2957.15	2
41	2957.15	4
43	1267.35	1071
45	253.47	10
47	253.47	1
48	253.47	1
49	422.45	54
5	0	1
50	253.47	3
51	422.45	13
52	422.45	8
53	844.90	3
54	844.90	12
55	844.90	396
56	253.47	5
57	253.47	6
58	1267.35	8988
59	1689.80	5852
60	2112.25	21
61	4224.50	1223
63	253.47	1
64	422.45	46
65	422.45	4
66	1267.35	1
67	422.45	4
68	844.90	3
69	422.45	2
7	0	2
70	1267.35	3
71	253.47	130
72	253.47	57
73	253.47	1
74	253.47	1

~~Handwritten signature~~

Handwritten signature

Handwritten signature



EJERCICIO 2018

ARTICULO	COSTO	TOTAL DE INFRACCIONES
75	2112.25	2342
77	675.92	572
78	253.47	2
79	844.90	12
8	0	44
80	844.90	1
81	422.45	17
84	422.45	10
88	253.47	201
89	2112.25	1
9	0	12
90	844.90	1
91	844.90	398
92	422.45	64
93	844.90	66
94	844.90	1
95	844.90	2
96	3379.60	4
99	422.45	1

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 01110719

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.





INFOMEX 01169919

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01169919 de fecha de 13 Octubre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Proporcionar de cada uno de los integrantes del Comité ciudadano de seguimiento de la aplicación de los recursos que se generen por el derecho de saneamiento los siguientes documentos: copia de la carta de postulación mediante la cual fue propuesto, constancia de residencia y constancia de no antecedentes penales.

(SIC.)”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la SECRETARÍA GENERAL con el objeto de que se localizara la misma

3.- La SECRETARÍA GENERAL, mediante oficio número SG/DGUTJyD/612/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“

Adjunto al presente, remito los escritos de postulación de candidatos para la integración del Comité Ciudadano de seguimiento a la aplicación de los recursos públicos que se generen por concepto del Derecho de Saneamiento Ambiental, presentados por la Asociación de Hoteles de Quintana Roo, A. C.; el Consejo Coordinador Empresarial del Caribe; Universidad Anáhuac de Cancún, S. C. y la Asociación de Altos Estudios en Derecho Ambiental, AEDA, A.C.

Por cuanto hace a las constancias de antecedentes no penales, me permito hacer de su conocimiento que dicho documento no formó parte de los requisitos establecidos en la convocatoria para la postulación de los candidatos para integrar el comité ciudadano en comento, empero si lo fue la declaratoria bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguna de las restricciones previstas en la Base Cuarta de la citada convocatoria.

Ahora bien, tanto el documento descrito en el párrafo que antecede, como las constancias de residencia de los candidatos propuestos, contienen datos personales por lo que son considerados como información confidencial, motivo por el cual, de conformidad a lo establecido en los artículos 137 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito solicitar su valioso apoyo a fin de que por su conducto, se solicite la clasificación correspondiente de la citada información por parte del Comité de Transparencia.

No obstante lo anterior, adjunto al presente remito copia de los documentos en cuestión, a fin de que el Comité de Transparencia pueda tener acceso a la información que se solicita clasificar como confidencial.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 01169919

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.



INFOMEX 01100519

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01100519 de fecha de 26 Septiembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:



“

- 1.- QUE ME INFORME EL SUJETO OBLIGADO, CUANTAS UNIDADES DEPORTIVAS Y PARQUES PÚBLICOS EXISTEN EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.
- 2.- QUE ME INFORME EL SUJETO OBLIGADO, CUAL ES LA UBICACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS Y PARQUES PÚBLICOS QUE EXISTEN EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO.
- 3.- QUE ME INFORME EL SUJETO OBLIGADO SI EXISTEN EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, UNIDADES DEPORTIVAS Y PARQUES PUBLICOS CONCESIONADOS A PARTICULARES.
- 4.- EN CASO DE QUE EXISTAN UNIDADES DEPORTIVAS Y PARQUES PUBLICOS CONCESIONADOS, SOLICITO ME INFORME EL SUJETO OBLIGADO CUALES SON LAS UNIDADES DE PORTIVAS Y PARQUES PUBLICOS CONCESIONADOS, DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS Y QUIEN ES LA PERSONA FISICA O MORAL QUIEN TIENE LA CONCESION.
- 5.- QUE ME INFORME EL SUJETO OBLIGADO SI EXISTEN COMITES DE ADMINISTRACION Y/O COMITES DEPORTIVOS EN LAS UNIDADES DEPORTIVAS Y PARQUES PUBLICOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO.
- 6.- EN CASO DE SER AFIRMATIVO LO ANTERIOR, SOLICITO ME INFORME EL SUJETO OBLIGADO, QUIENES SON LAS PERSONAS QUE INTEGRAN CADA UNO DE LOS COMITES DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS Y PARQUES PUBLICOS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL y a la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, mediante oficio número OM-DPM-2047-2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

1. Que me informe el sujeto Obligado, cuantas Unidades Deportivas y Parques Públicos existen en el Municipio de Benito Juárez quintana Roo.
 - Son 155 Unidades Deportivas y 181 Parques Públicos.
2. Que me informe el Sujeto obligado, cual es la ubicación de las Unidades Deportivas y Parques Públicos que existen en el municipio de Benito Juárez Quintana Roo.



3. Que me informe el sujeto obligado si existen en el Municipio de Benito Juárez Quintana Roo unidades Deportivas y Parques Públicos concesionados a Particulares.

- *Al respecto me permito informarle, que al realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección a mi digno cargo, no se encontró información relativa a concesiones, de igual manera le informo que el otorgamiento de concesiones se realizan por diversa autoridad Municipal.*

4. En caso de que existan Unidades Deportivas y Parques Públicos Concesionados, solicito me informe el sujeto obligado cuales son las Unidades Deportivas y Parques Públicos concesionados, donde se encuentran ubicados y quien es la Persona Física o Moral quien tiene la concesión.

- *No es competencia de la Dirección a mi cargo el otorgamiento, registro y control de las concesiones expedidas por el municipio.*

(SIC).”

4.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, mediante oficio número ID/1191/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

***Respuesta:**

De acuerdo con la solicitud con número de folio UVTAIP/ST/630/2019, se responde lo siguiente:

El Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo informa que al momento de esta solicitud de información no se cuenta con comités deportivos vigentes.

Es importante mencionar también, que en el mes de Noviembre inicia la calendarización para la instalación de los comités deportivos populares de las unidades deportivas y parques públicos ubicados en el municipio de Benito Juárez Quintana Roo para la administración 2018-2021.

Lo anterior en términos del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 01100519

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.



Handwritten signature or initials.

Handwritten signatures and marks on the right margin.



INFOMEX 01179719

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01179719 de fecha de 15 Octubre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: SOLICITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION DE LA ESTACION DE SERVICIO: LICENCIA DE CONSTRUCCION, TERMINACION DE OBRA, LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL Y PERMISOS RELACIONADOS CON LA RAZON SOCIAL ESTACION 06048 ESTACION PUERTO CANCUN SA DE CV UBICADA EN AV. BONAMPAK MZA 1 LTE 1.2 SECC E CANCUN, Q ROO C.P. 77500

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL y a la DIRECCIÓN DE INGRESOS” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEYDU/0907/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Al respecto me permito informar que, después de realizar una búsqueda en los archivos de la Dirección de Normatividad y Obras Arquitectónicas y Civiles, se pudo constatar que existe Licencia de Construcción para Obra Nueva número CAN-00037288, fecha de autorización 8 de marzo de 2001, no omito manifestar que no cuenta con la Terminación de Obra. (se anexa licencia de construcción).

(SIC).”



4.- La DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, mediante oficio número DPC/ADMON/041104/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“
En respuesta a su solicitud le informo que la **ESTACION 06048 ESTACION PUERTO CANCUN SA DE CV** No cuenta con Anuencia vigente o algún tipo de Trámite en esta Dirección General de Protección Civil.

(SIC).”

5.- La DIRECCIÓN DE INGRESOS, mediante oficio número DI/2360/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Con base a la información solicitada con anterioridad, se informa que de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se realizó una búsqueda en el **Sistema Integral para la Operación, Administración y Gobierno de Instituciones Públicas (OPERGOB)**, por el cual se encontró registro en el Padrón de Comercios con los datos de la estación de servicio: **ESTACION DE PUERTO CANCUN S.A. DE C.V;** con domicilio ubicado antes señalado en la **AV. Bonampak MZA 1 LTE 1.2 SECC E CANCUN, Q ROO C.P. 77500;** se menciona que con los datos proporcionados se indica que existe documento de Licencia de Funcionamiento para el ejercicio fiscal 2018.

Se anexa al presente oficio La Licencia de Funcionamiento del ejercicio fiscal del año anterior (2018).
Av. Tulúm 5, SM. 5,

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 01179719

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **EXISTENCIA PARCIAL** de la información.





INFOMEX 01160019

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01160019 de fecha de 10 Octubre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: SOLICITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION DE LA ESTACION DE SERVICIO:
LICENCIA DE CONSTRUCCION, TERMINACION DE OBRA, LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL Y PERMISOS
RELACIONADOS CON LA RAZON SOCIAL SIGUIENTE:
ESTACION 7244 SERVICIO ACORO SA DE CV UBICADA EN MZ 1 LOTE 1 SMZA 51 C.P. 77533. CANCUN, QUINTANA ROO
(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL y a la DIRECCIÓN DE INGRESOS” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEYDU/0891/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Al respecto me permito informar que, después de realizar una búsqueda en los archivos de la Dirección de Normatividad y Obras Arquitectónicas y Civiles, se pudo constatar que existe Licencia de Construcción número CAN-00022765, fecha de autorización 26 de abril de 2001, así como la Terminación de Obra con número de oficio SS/1505-01/2001 de fecha 6 de Noviembre de 2001. (se anexan ambos documentos).

(SIC).”



4.- La DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, mediante oficio número DPC/ADMON/041101/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En respuesta a su solicitud le informo que la **ESTACION 6195, SERVICIO CIUDAD INDUSTRIAL CANCUN, SA DE CV** cuenta con Anuencia Vigente 31/12/2019 y en regla por parte de la Dirección General de Protección Civil.

(SIC).”

5.- La DIRECCIÓN DE INGRESOS, mediante oficio número DI/2362/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Con base a la información solicitada con anterioridad, se informa que de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se realizó una búsqueda en el **Sistema Integral para la Operación, Administración y Gobierno de Instituciones Públicas (OPERGOB)**, por el cual se encontró registro en el Padrón de Comercios con los datos de la estación de servicio: **SERVICIO INDUSTRIAL CANCUN SA DE CV**; con domicilio ubicado antes señalado en la **SMZA 97 MZA 11 LOTE 11 Y 12 CALLE MAYAPAN X COMACALCO, CANCUN, QUINTANA ROO**;

se menciona que con los datos proporcionados se indica existe un registro a nombre de la estación de servicio, el cual no se ha realizado renovación de Licencia de Funcionamiento para los ejercicios fiscales **2018-2019**.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 01160019

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **EXISTENCIA PARCIAL** de la información.



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located at the bottom right of the page.



INFOMEX 01159919

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01159919 de fecha de 15 Octubre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: SOLICITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION DE LA ESTACION DE SERVICIO:
LICENCIA DE CONSTRUCCION, TERMINACION DE OBRA, LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL Y PERMISOS
RELACIONADOS CON LA RAZON SOCIAL SIGUIENTE:
ESTACION 7244 SERVICIO ACORO SA DE CV UBICADA EN MZ 1 LOTE 1 SMZA 51 C.P. 77533. CANCUN, QUINTANA ROO
(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL y a la DIRECCIÓN DE INGRESOS” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEYDU/0888/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Al respecto me permito informar que, después de realizar una búsqueda en los archivos de la Dirección de Normatividad y Obras Arquitectónicas y Civiles, se pudo constatar que existe Licencia de Construcción número CAN-00043540, fecha de autorización 7 de marzo de 2003, así como la Terminación de Obra con número de oficio DIO/3334/2003 de fecha 3 de septiembre de 2003. (se anexan ambos documentos).

(SIC).”



4.- La DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, mediante oficio número DPC/ADMN/041103/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En respuesta a su solicitud le informo que la **ESTACION 7244, SERVICIO ACORO SA DE CV** No cuenta con Anuencia Vigente o algún tipo de trámite en esta Dirección General de Protección Civil.

(SIC).”

5.- La DIRECCIÓN DE INGRESOS, mediante oficio número DI/2361/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Con base a la información solicitada con anterioridad, se informa que de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se realizó una búsqueda en el Sistema Integral para la Operación, Administración y Gobierno de Instituciones Públicas (OPERGOB), por el cual se encontró registro en el Padrón de Comercios con los datos de la estación de servicio: **SERVICIO ACORO S.A. DE C.V.**; con domicilio ubicado antes señalado en la **AV. Bonampak MZA 1 LTE 1.2 SECC E CANCUN, Q ROO C.P. 77500**; se menciona que con los datos proporcionados indica que no se realizó renovación de Licencia de Funcionamiento para el ejercicio fiscal 2019.

Se anexa al presente oficio La Licencia de Funcionamiento del ejercicio fiscal del año anterior (2018).

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 01159919

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **EXISTENCIA PARCIAL** de la información.





INFOMEX 01159819

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01159819 de fecha de 10 Octubre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud

“

Descripción de la Solicitud: SOLICITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN , TERMINACIÓN DE OBRA , LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL Y PERMISOS RELACIONADOS CON RAZÓN SOCIAL SIGUIENTE:

ESTACION DE SERVICIO CARIBE REAL, S.A. DE C.V.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL y a la DIRECCIÓN DE INGRESOS” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEYDU/0919/2019, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, mediante oficio número DPC/ADMON/041100/2019, la DIRECCIÓN DE INGRESOS, mediante oficio número DI/2363/2019, emitieron respuestas.



4.- El Comité de Transparencia sesiono y en términos de los artículos 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo determinaron las respuestas entregadas por parte de los sujetos obligados correspondientes al resultando IV, mediante el cual determinaron solicitar la ACLARACIÓN de la información.

ACUERDO INFOMEX 01159819

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, el DESACHAMIENTO de la Solicitud de Información por no existir ACLARACION por parte del solicitante.



[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Reyna Valdivia Arceo Rosado' and several other initials.]



- V. Se somete ante el Comité Municipal de Transparencia la siguiente información relativa a Obligaciones de Transparencia:

VERSIONES PÚBLICAS

- a) Dirección General de Turismo Municipal, referente a la fracción XXXIII, la cual habla de los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; (anexo memoria USB con la información)

ACUERDO INCISO A

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **APROBACION** de la **VERSION PUBLICA** de la información.

- b) Instituto de Capacitación en Calidad, referente a la fracción XXXIII, la cual habla de los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; (anexo memoria USB con la información)

ACUERDO INFOMEX INCISO B

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **APROBACION** de la **VERSION PUBLICA** de la información.

VI. Asuntos Generales

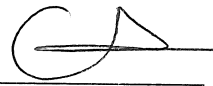


Cierre del acta de la reunión:

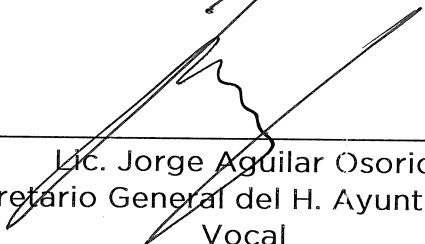
Al haberse agotado los puntos de que se compone el orden del día de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, enterados los que participaron de sus responsabilidades y de los alcances administrativos y legales que adquieren, así como de los acuerdos aprobados en la misma, y no habiendo más que hacer constar se dio por concluida, firmando de constancia los que en ella participaron-----



C. Reyna Valdivia Arceo Rosada
Contralor Municipal
Presidente



M.D. Carla García Rodríguez.
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Secretaria Ejecutiva.



Lic. Jorge Aguilar Osorio
Secretario General del H. Ayuntamiento
Vocal



Mtro. Hugo Aiday Nieto
Secretario Técnico del H. Ayuntamiento



Lic. Héctor José Contreras Mercader
Oficial Mayor
Vocal